



# BUTLLETÍ OFICIAL

## DE LA PROVÍNCIA DE TARRAGONA

Núm. 43

Dissabte, 21 de febrer de 1998

### SUMARI

	Pàg.
<u>ADMINISTRACIÓ DE L'ESTAT</u>	
MINISTERI DE TREBALL I ASSUMPTESS SOCIALS .....	2
Tesoreria General de la Seguridad Social	
Unidad de Recaudación Ejecutiva 02	
Unidad de Recaudación Ejecutiva de Tarragona URE 43/01	
Unidad de Recaudación Ejecutiva de Reus	
Unidad de Recaudación Ejecutiva de Tarragona 43/05	
<u>ADMINISTRACIÓ LOCAL</u>	
AJUNTAMENTS	
Ajuntament de Creixell .....	8
Ajuntament de Montbrió del Camp .....	8
Ajuntament de Móra d'Ebre .....	8
Ajuntament de la Palma d'Ebre .....	8
Ajuntament de la Pobla de Mafumet .....	9
Ajuntament de la Pobla de Montornès .....	10
Ajuntament de Tortosa .....	10
Ajuntament d'Uldecona .....	12
Ajuntament de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant .....	12
Ajuntament del Vendrell .....	13
<u>ADMINISTRACIÓ DE JUSTÍCIA</u>	
JUTJATS DE PRIMERA INSTÀNCIA/INSTRUCCIÓ	
Ampostà ..... núm. 1, 2 .....	13
Reus ..... núm. 2, 3, 4, 6 .....	15
Tarragona ..... núm. 3, 5, 7 .....	16
Tortosa ..... núm. 2, 3 .....	17
Valls ..... núm. 1, 2 .....	19
El Vendrell ..... núm. 1, 2, 3 .....	20
JUTJATS SOCIAL	
Tarragona ..... núm. 1 .....	21

**ADMINISTRACIÓ DE L'ESTAT****MINISTERI DE TREBALL I ASSUMPTES SOCIALS****1998/2054 - TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Unidad de Recaudación Ejecutiva 02***Edicto de notificación de la providencia de apremio  
a deudores no localizados (TVA-20)*

El director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

"Providencia de apremio: en uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento."

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 106, apartados 1 y 3, del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

El presente edicto se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de veinticuatro horas, con apercibimiento de embargo en caso contrario, conforme dispone el artículo 108.2.a) del citado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1.991, del 11 de octubre (BOE del día 25), así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días o por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo en curso, al objeto de señalar domicilio para la práctica de las notificaciones a que hubiera lugar en el mismo, con la advertencia de ser declarado en rebeldía en caso contrario, mediante providencia, sin que paralice el expediente y teniéndole por notificado de los sucesivos trámites a todos los efectos, conforme dispone el artículo 106.2 del citado Reglamento General.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 103, 189 y 188 respectivamente, del Real Decreto 1.517/1.991, de 11 de octubre (BOE del día 25), por el que se aprobó el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante:

— Oposición al apremio, a interponer facultativamente en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, por conducto de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social (URE) correspondiente, exclusivamente cuando se alegue alguna de las causas de oposición al apremio a que se refiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo o, en su caso, error en la declaración-liquidación origen del débito).

— Recurso ordinario, en el plazo de un mes contado a partir del recibo de la notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, también por conducto de la URE correspondiente.

Tales impugnaciones no podrán interponerse simultáneamente, conforme expresamente dispone el artículo 191 de la Orden de 8 de abril de 1.992 (BOE del día 15), de desarrollo del citado Reglamento General de Recaudación.

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso ordinario, no se suspenderá, salvo cuando el sujeto deudor garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval solidario de banco, caja de ahorros o entidad crediticia debidamente autorizada y domiciliados en territorio nacional, por tiempo indefinido y por la cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial, más un 20 por 100 en concepto de recargo de apremio y, demás, un 10 por 100 en concepto de costas reglamentarias, o cuando consigne, a disposición de la Tesorería General, una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos, conforme disponen los artículos 103 y 107 del aludido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

No obstante, cuando se curse oposición al apremio, el procedimiento se suspenderá hasta que se dicte la oportuna resolución, sin necesidad de que el interesado aporte garantías ni consigne el importe de la deuda impugnada, tal como se prevé en el artículo 123 de la Orden de 8 de abril de 1.992 (BOE del día 15), del desarrollo del aludido Reglamento General de Recaudación.

Si el apremiado residiera fuera de la localidad donde se tramita el expediente, podrá designar en ésta a la persona que le represente y reciba las notificaciones pertinentes.

Reus, 9 de febrero de 1998. — La recaudadora ejecutiva, *M.º Mercè Pellisé i Batiste*.

<i>Nombre/Razón social</i>	<i>C.C.C.</i>	<i>NIF/CIF</i>	<i>Municipio</i>	<i>Documento</i>	<i>Período</i>	<i>Importe</i>	<i>Expediente</i>
Albizuri Landazabal, Antoni	48/0916113/00	14958436	Reus	97/500006	05/89 a 06/89	94.490	95/0391
Amores Picón, Josefa	43/0249869/00	39829976	Reus	97/500094	08/91 a 08/91	25.964	95/0413
Beltrán Martín, Fco. José	43/0542965/00	39863660	Reus	97/500102	06/93 a 12/93	267.948	95/0414
Fiorino, Eugenio	43/0517897/00	583220	Miami Playa	97/500138	02/91 a 09/91	742.687	95/0420
Guardado Rodríguez, Daniel	43/0447534/00	39634737	Reus	97/500152	01/95 a 01/95	19.450	95/0423
Guardado Rodríguez, Daniel	43/0447534/00	39634737	Reus	97/500152	01/95 a 01/95	19.450	95/0423
Llauradó Ferrando, Jorge	43/0281347/00	39808632	Reus	97/500168	10/92 a 01/93	622.642	95/0429
Márquez Cuesta, M. Nieves	43/0560448/00	38138105	Reus	97/500287	11/89 a 01/90	128.526	95/0459
Núñez Rey, Joaquín	43/0416859/00	39852809	Reus	97/500186	11/91 a 05/93	1.607.946	95/0436
Pedrola Masso, José María	43/0282676/00	77829869	Riudoms	97/500193	12/89 a 11/91	2.617.247	95/0439
Rodríguez Suárez, Ana Reyes	08/2699195/00	38406896	Reus	97/500068	09/94 a 09/94	54.512	95/0406
Sirolla Obre, Juan María	00/4304329/97	39834007	Reus	97/500125	03/93 a 12/93	1.212.796	95/0445
Suils Ramonet, Custodio	08/3267276/00	41076468	Falset	97/500082	06/87 a 07/87	138.541	95/0410
Transportes Rimca, SL	43/0010131/31	B43405554	Vinebre	97/500238	09/95 a 12/95	678.384	95/0448

## 1998/1973 - TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Tarragona URE 43/01

*Edicto*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Tarragona número 43/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hago saber: que en el expediente administrativo de apremio que se instruye contra don Marcelino Yeste Cano con NIF 74555305T, y número de expediente 8/93 se dictó con fecha 10.05.93, por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Tarragona, la siguiente.

Providencia.- En uso de la facultad que me confiere el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, con su recargo de apremio correspondiente. Es firme.

Diligencia: tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de Tarragona número 43/01 de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra don Marcelino Yeste Cano, vecino de Tarragona, y por un importe de un millón quinientas doce mil pesetas (1.512.000 ptas.) y por el concepto de autónomos, y desconociéndose la existencia de otros bienes,

— Lote único: una cuarta parte indivisa de urbana, número diez, vivienda, piso segundo, puerta segunda, consta de recibidor, comedor-estar, con terraza, tres dormitorios, aseo y cocina con galería y lavadero, teniendo además una terraza de unos dieciocho metros cuadrados, cabida noventa metros dieciséis decímetros cuadrados, de superficie total edificada. Tiene una cuota de ocho enteros y una centésima por ciento. Esta finca es parte por división de la casa sita en esta ciudad, barrio de Torreforta, carretera de Valencia, número doscientos tres bis, formando esquina a la calle Tortosa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona número tres, al tomo 1658, libro 87, folio 190, finca número 8.642.

Al deudor y en su caso su esposa, les ha sido notificado el embargo en la forma establecida en el artículo 12-32 del Reglamento General de Recaudación.

Del citado embargo se efectuará la ampliación de la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, (RD 1637/1995, de 6 de octubre), notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 130 del Reglamento citado, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, para autorización de subasta, conforme el artículo 146 del mencionado Reglamento.

Y no habiéndose podido notificar al deudor, y en su caso a su esposa, en la forma establecida al respecto en los artículos 109 y 110 del citado Reglamento, por medio del presente edicto se le notifica el embargo efectuado, requiriéndole para que en el plazo de quince días, nombre perito tasador de los bienes antes descritos, así como se le requiere para que, en el mismo plazo, aporte al expediente que se le sigue las escrituras de propiedad de los mencionados bienes y de no aportarse serán suplidas a su costas conforme a lo dispuesto en el artículo 140.2 del Reglamento General de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes,

contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Tarragona, 9 de febrero de 1998. — El recaudador ejecutivo, *Santiago Sáiz Aguelo*.

## 1998/1974 - TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Tarragona URE 43/01

*Edicto*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Tarragona número 43/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hago saber: que en el expediente administrativo de apremio que se instruye contra don Juan José Ramírez Frías, y número de expediente 91/450 se dictó con fecha 18.10.1993, por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Tarragona, la siguiente.

Providencia.- En uso de la facultad que me confiere el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, con su recargo de apremio correspondiente. Es firme.

Diligencia: tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de Tarragona número 43/01 de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra don Juan José Ramírez Frías, vecino de Tarragona, y por un importe de novecientos ochenta y nueve mil pesetas (989.000 ptas.) y concepto de autónomos, y desconociéndose la existencia de otros bienes,

— Lote único: mitad indivisa de urbana, vivienda, piso primero derecha, del bloque señalado con la letra D, escalera primera, sito en esta ciudad calle Goya, número uno, en la urbanización conocida por Mirador del Valls. Consta de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, aseo, cocina y galería con lavadero. Cabida sesenta metros treinta y ocho decímetros cuadrados de superficie útil. Tiene una cuota de un entero sesenta y tres milésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona, número Uno, al tomo 1.623, libro 769, folio 112, finca 11.510,

Al deudor y su esposa doña Judit Giménez Rodríguez, les ha sido notificado el embargo en la forma establecida en el artículo 12-32 del Reglamento General de Recaudación.

Del citado embargo se efectuará la ampliación de la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, (RD 1637/1995, de 6 de octubre), notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 130 del Reglamento citado, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, para autorización de subasta, conforme el artículo 146 del mencionado Reglamento.

Y no habiéndose podido notificar al deudor, y en su caso a su esposa doña Judit Giménez Rodríguez, en la forma establecida al

respecto en los artículos 109 y 110 del citado Reglamento, por medio del presente edicto se le notifica el embargo efectuado, requiriéndole para que en el plazo de quince días, nombre perito tasador de los bienes antes descritos, así como se le requiere para que, en el mismo plazo, aporte al expediente que se le sigue las escrituras de propiedad de los mencionados bienes y de no aportarse serán suplidas a su costas conforme a lo dispuesto en el artículo 140.2 del Reglamento General de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Tarragona, 9 de febrero de 1998. — El recaudador ejecutivo, *Santiago Sáiz Aguelo*.

#### 1998/2055 - TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

##### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Reus

###### Edicto

María Mercè Pellisé Batiste, recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social de Reus.

Hace saber: que en el expediente administrativo de apremio, que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Linda Cathemne Navarro, con domicilio en Països Catalans 108, at. A Reus, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social por un importe de 30.123 pesetas, por principal, recargos y costas presupuestadas, y correspondientes al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, ha recaído la siguiente resolución:

Diligencia: transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin que se hayan satisfecho los créditos que se adeudan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento, se han embargado los cheques de devolución de cuotas que a continuación se relacionan:

<i>N.º de cheque</i>	<i>Nombre entidad financiera</i>	<i>Importe</i>
5.551.246-1	Caja Postal	30.123

Y habiendo resultado infructuosa la notificación personal al deudor, se le notifica por medio del presente edicto, el embargo citado anteriormente.

Contra el presente acto notificado cabe interponer recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General, al amparo del artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado según R.D. 1637/1995 de 6 de octubre, dentro del mes siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañando al escrito la prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 184 del Reglamento citado anteriormente.

Reus, 4 de febrero de 1998.— La recaudadora ejecutiva, *María Mercè Pellisé Batiste*.

#### 1998/2056 - TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

##### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Tarragona 43/05

###### Edicto de embargo de bienes inmuebles (TVA-502)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 05, de Tarragona,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Salou Internacional SA, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Barcelona, 26 de Salou, se procedió con fecha 29/01/1998 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

— Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

— Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Tarragona, 10 de febrero de 1998. — El recaudador ejecutivo, *Salvador Borrell Borràs*.

###### Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF

número OA43209576, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

<i>Número de p. apremio</i>	<i>Período</i>	<i>Régimen</i>
43 94 003061567	03 1994 / 03 1994	0111
43 94 004041671	06 1994 / 06 1994	0111
43 94 004041772	04 1994 / 04 1994	0111
43 94 004041873	05 1994 / 05 1994	0111
43 94 004041974	07 1994 / 07 1994	0111
43 95 011773021	04 1995 / 04 1995	0111
43 95 014008566	07 1995 / 07 1995	0111
43 95 014227929	08 1995 / 08 1995	0111
43 96 010200283	09 1995 / 09 1995	0111
43 96 010426821	10 1995 / 10 1995	0111
43 95 012050479	05 1995 / 05 1995	0111
43 95 012625914	06 1995 / 06 1995	0111
43 95 011576900	03 1995 / 03 1995	0111
43 96 013368446	05 1996 / 05 1996	0111
43 96 013601347	06 1996 / 06 1996	0111
43 96 013851830	07 1996 / 07 1996	0111
43 96 014917416	08 1996 / 08 1996	0111

Importe del principal: . . . . .	3.970.098 pesetas
Recargos de apremio: . . . . .	835.717 pesetas
Costas devengadas . . . . .	0 pesetas
Costas presupuestas: . . . . .	0 pesetas
Total débitos: . . . . .	4.805.815 pesetas

Y en cumplimiento de la Providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995 del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de su notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, se le hace constar lo siguiente:

a) Que podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación.

b) Que en caso de discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

— Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así, la valoración de los bienes embargados efectuada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva será la definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Tarragona, 29 de enero de 1998. — El recaudador ejecutivo, Salvador Borrell Borràs.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Salou Internacional, SA

Finca número 01:

Datos finca urbana

Descripción finca: trastero o almacén

Tipo vía: cl

Nombre vía: Mila

Cod. Post.: 43840

Datos registro

N.º reg.:

N.º tomo: 1719

N.º libro: 631

N.º folio: 57

N.º finca: 51594

Descripción ampliada: Número once. Local en la planta baja, destinado a trastero o almacén, identificado como trastero número cuatro, que forma parte del edificio en construcción denominado Coliseum IV fase, sito en Salou, con frente a la calle Mila. Tiene una superficie construida de cuatro metros, noventa y cuatro decímetros cuadrados. Linda: a la izquierda entrando con local siete; a la derecha con el trastero tres; al fondo con el terreno común; y al frente, por donde tiene su entrada con el pasillo común.

Finca número 02:

Datos finca urbana

Descripción finca: vivienda

Tipo vía: cl

Nombre vía: Mila

Cod. Post.: 43840

Datos registro

N.º reg.:

N.º tomo: 1672

N.º libro: 584

N.º folio: 61

N.º finca: 49979

*Descripción ampliada:* número veintiséis. Vivienda de la quinta planta alta, señalada con el número 253, del edificio conocido con el número II, en el conjunto denominado residencial Coliseum, sito en Salou, con frente a la vía Roma y a la calle Mila. Tiene una superficie de ciento quince metros, treinta y seis decímetros cuadrados se compone de varias dependencias. Linda: derecha entrando, vuelo de la cubierta de los locales comerciales de la planta baja; izquierda paso de acceso y vivienda señalada con el número 252, y vuelo de la terraza del local comercial de la planta baja, señalado con el número ocho; espalda vuelo de la terraza de los locales comerciales de la planta baja, señalados con los números ocho y nueve; y al frente, vivienda señalada con el número 2522, paso de acceso y caja escalera.

*Finca número 03:*

Datos finca urbana

*Descripción finca:* trastero y aparcamiento

*Tipo vía:* cl

*Nombre vía:* vía Roma

*Cod. Post.:* 43840

Datos registro

*N.º reg.:*

*N.º tomo:* 1664

*N.º libro:* 576

*N.º folio:* 188

*N.º finca:* 49881

*Descripción ampliada:* Dos noventa y seis avas partes indivisas de la urbana número Dos. Local en la planta sótano, destinado a plazas de aparcamiento de vehículos y cuartos trasteros, del edificio señalado con el número I en el conjunto denominado residencial Coliseum, sito en la vía Roma, sin número de Salou. Tiene acceso para vehículos y personas a través de la rampa que arranca desde la vía Roma y para personas a través del ascensor y escalera que comunica esta planta con las distintas del edificio y con el portal de entrada. Tiene una superficie de mil treinta y nueve metros, ochenta y cinco decímetros cuadrados. Linda, mirándolo desde la vía Roma; derecha rampa de acceso, estación transformadora, garage almacén, señalado con entidad número Uno, y subsuelo de la finca de Magdalena Bertrán; izquierda con planta sótano del edificio colindante conocido como edificio II en el conjunto; espalda con planta sótano del edificio colindante como edificio II en el conjunto, y subsuelo de la finca Magdalena Bertrán; y al frente garage-almacén señalado como finca especial número Uno, rampa de acceso, estación transformadora y subsuelo de la cera de la vía Roma.

Tarragona, 29 de enero de 1998. — El recaudador ejecutivo, *Salvador Borrell Borràs*.

1998/2057 - TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Tarragona 43/05

*Edicto de embargo de bienes inmuebles (TVA-502)*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 05, de Tarragona,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Muylaert Karim, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en crta. Salou-Tarragona edif. Fluromar de Salou, se procedió con fecha 11/12/1997 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente

notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

— Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

— Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Tarragona, 10 de febrero de 1998. — El recaudador ejecutivo, *Salvador Borrell Borràs*.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 000246987J, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

<u>Número de p. apremio</u>	<u>Periodo</u>	<u>Régimen</u>
43 95 013526596	01 1994 / 06 1994	0521
Importe del principal: . . . . .		54.034 pesetas
Recargos de apremio: . . . . .		18.912 pesetas
Costas devengadas . . . . .		0 pesetas
Costas presupuestas: . . . . .		0 pesetas
Total débitos: . . . . .		72.946 pesetas

Y en cumplimiento de la Providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995 del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de su notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, se le hace constar lo siguiente:

a) Que podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación.

b) Que en caso de discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

— Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así, la valoración de los bienes embargados efectuada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva será la definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Tarragona, 11 de diciembre de 1997. — El recaudador ejecutivo, *Salvador Borrell Borràs*.

#### Descripción de las fincas embargadas

*Deudor:* Muylaert, Kavim  
*Finca número 01:*

#### Datos finca urbana

*Descripción finca:* local comercial  
*Tipo vía:* pt  
*Nombre vía:* Racó de Salou  
*Cod. Post.:* 43840

#### Datos registro

*N.º reg.:*  
*N.º tomo:* 02  
*N.º libro:* 445  
*N.º folio:* 60  
*N.º finca:* 20754

*Descripción ampliada:* local en planta baja, señalado con el número Dos, del edificio en término de Vilaseca. Partida Racó de Salou, urbanización Port Pirata, edificado sobre la parcela número dieciocho y parte de la diecinueve de dicha urbanización. Cabida trescientos cincuenta y tres metros, setenta y tres decímetros cuadrados. Linda: al frente, con espacio libre común; a la derecha entrando y al fondo con terreno propiedad de don Frans Muylaert; y a la izquierda hueco de la escalera y local uno.

#### *Finca número 02:*

#### Datos finca urbana

*Descripción finca:* vivienda  
*Tipo vía:* cl  
*Nombre vía:* sin  
*Cod. Post.:* 43840

#### Datos registro

*N.º reg.:*  
*N.º tomo:* 784  
*N.º libro:* 188  
*N.º folio:* 104  
*N.º finca:* 13246

*Descripción ampliada:* vivienda planta baja letra A. Consta de comedor-estar, dos dormitorios, cocina aseo, recibidor y pasos. Cabida: cuarenta y seis metros cincuenta decímetros cuadrados de superficie útil. Linda: al frente, por donde tiene su entrada con pasadizo de acceso y a la derecha a la izquierda y al fondo con espacio libre común.

#### *Finca número 03:*

#### Datos finca urbana

*Descripción finca:* vivienda  
*Tipo vía:* cl  
*Nombre vía:* sin  
*Cod. Post.:* 43840

#### Datos registro

*N.º reg.:*  
*N.º tomo:* 858  
*N.º libro:* 226  
*N.º folio:* 49  
*N.º finca:* 17874

*Descripción ampliada:* Número nueve. Departamento situado en la planta baja o letra A, numerada de 7 en el edificio. Se compone de una sola estancia. Cabida útil aproximada sesenta y seis metros cuatro decímetros cuadrados. Linda: al frente, tomando por tal la fachada que contiene las terrazas, con espacio libre, por donde tiene acceso mediante escalera; a la derecha desde dicho frente con espacio libre a la izquierda departamento contiguo; y al fondo con paso por donde tiene acceso también; arriba la planta letra y debajo los semisótanos.

Tarragona, 11 de diciembre de 1997. — El recaudador ejecutivo, *Salvador Borrell Borràs*.

ADMINISTRACIÓ LOCAL

## AJUNTAMENTS

## 1998/2053 - AJUNTAMENT DE CREIXELL

*Anunci*

Aprovat per la Comissió de Govern de data 10.2.1998 d'aquest Ajuntament el plec de condicions econòmiques administratives que han de regir el concurs per adjudicar les autoritzacions de les parades al mercat ambulant de venda no sedentària al terme municipal de Creixell, durant l'any 1998, se sotmet a informació pública pel termini de 20 dies, comptats a partir de la publicació d'aquest anunci en el BOP, durant els quals es podrà examinar i podran formular-se per escrit les al·legacions que es considerin oportunes a efectes de reclamacions.

De no produir-se cap reclamació, el plec quedarà definitivament aprovat.

Així mateix, d'acord amb l'establert a l'art. 122.2 del RDL 781/86, s'anuncia quan tindrà lloc l'acte licitatori. Es poden presentar les proposicions dins dels 20 dies següents al de la publicació d'aquest anunci al BOP. En el benentès que, de produir-se reclamacions al plec de condicions, s'ajornarà la licitació fins que, resoltes aquestes reclamacions per la corporació, s'anuncii de nou la seva celebració.

El termini pel qual s'atorgaran les autoritzacions és des de la data d'adjudicació efectiva de la mateixa fins al 31 de desembre de 1998.

Seràn a compte dels adjudicatariis, totes les despeses que s'originin amb motiu de la tramitació d'aquest concurs i adjudicació de les autoritzacions corresponents, inclosos tota mena de tributs aplicables així com les relatives als anuncis corresponents.

El preu públic per l'ocupació del domini públic local és el previst a l'Ordenança reguladora dels preus públics, a més de la taxa de llicència d'obertura que també s'ha de sol·licitar.

Els adjudicatariis seràn directament responsables de tots els danys i perjudicis que poguessin ocasionar a persones o coses, amb les instal·lacions autoritzades i la seva conseqüent explotació.

El plec de condicions es troba a disposició a la secretaria d'aquest Ajuntament, on podrà consultar-se en hores d'oficina.

La garantia provisional té un import de 10.000 ptes.

Els interessats presentaran, en un sobre tancat, la seva proposició i la documentació que es determina en la condició 8a del plec de condicions que regeix aquest concurs. El sobre durà la següent inscripció: "Proposició per prendre part en el concurs per adjudicar l'ocupació temporal del domini públic local amb parades de venda no sedentària al mercat per l'any 1998".

Les proposicions s'hauran de presentar a la secretaria municipal, des del dia següent hàbil de la publicació d'aquest anunci fins a les 14 hores del dia que se'n compleixin 20 també hàbils; si aquest fos dissabte, s'entendrà ampliat el termini fins a l'immediat dia següent hàbil.

Les pliques s'obriran a les 12 hores del 2n dia hàbil següent al de l'acabament del termini de presentació, llevat que fos dissabte en el qual cas es traslladarà a l'immediat dia hàbil següent.

En tot el no previst expressament en el plec de condicions, s'estarà al dispost, quant a la preparació i resolució d'aquest concurs, a la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases del règim local; Llei 8/87, de 15 d'abril municipal i de règim local de Catalunya, text refós de les disposicions legals vigents en matèria de règim local, Reglament de contractació de les entitats locals, Llei de contractes de l'Estat i el seu reglament.

## Model de proposició

Les proposicions s'ajustaran al següent model:

En ....., major d'edat, veí de ....., amb domicili a efectes de notificacions al c/ ....., núm. ...., de ..... proveït de DNI núm. ...., actuant en nom propi (o en representació de ..... segons poder notarial validat que acompanya) ..... conejedor de l'anunci publicat en el BOP relatiu a la convocatòria de

concurs per adjudicar les autoritzacions d'ús privatiu del domini públic amb parades de venda no sedentària del mercat per l'any 1998, així com del plec de condicions que regeix el dit concurs, sol·licita que se li adjudiqui l'autorització d'ocupació temporal d'una parada pertanyent al tipus ..... i sol·licita la corresponent llicència d'obertura.

Al tal efecte, es compromet al compliment estricte de tot el que s'estableixi en el plec de condicions.

(Lloc, data i signatura)

Es fa constar que l'annex núm. 1 del plec de condicions corresponent a les característiques de les instal·lacions i tipus de venda formen part del mateix i estan també disponibles a l'igual que el plec de condicions a la secretaria municipal.

Creixell, 10 de febrer de 1998. — El regidor de Serveis, *Manel Carbó i Serra*.

## 1998/882 - AJUNTAMENT DE MONTBRIÓ DEL CAMP

*Edicte*

El senyor Kris Michel Leonard Gijbels, en representació de l'empresa Eurogijbels, SL, amb NIF núm. B-43.486.810, domiciliada al c/Vinyols núm. 17 de Montroig del Camp, ha sol·licitat a aquest Ajuntament, llicència municipal per a l'activitat classificada de manipulació i comercialització de productes agrícoles destinats a l'exportació, l'emplaçament de la qual és el pk 12 de la carretera T-310 (de Reus al Coll de Fatges) dins el terme municipal de Montbrió del Camp.

Atès el que disposa l'article 30.2 apartat a) del Reglament d'activitats molestes, insalubres, nocives i perilloses, s'exposa aquesta sol·licitud a informació pública durant un termini de deu dies perquè les persones que es considerin afectades per l'esmentada activitat puguin efectuar les observacions i les reclamacions que considerin adients.

Es podrà examinar l'expedient a la secretaria d'aquest Ajuntament durant les hores d'oficina, (de dilluns a divendres de 12 a 2 hores del matí).

Montbrió del Camp, 16 de gener de 1998. — El batlle, *Esteve Folch i Medico*.

## 1998/2094 - AJUNTAMENT DE MÓRA D'EBRE

*Edicte*

Aprovat inicialment per l'Ajuntament Ple, en sessió del dia 12 de febrer de 1998, el pressupost general de l'Ajuntament, integrat pel mateix pressupost de l'Ajuntament i el pressupost del Patronat de l'Escola Municipal de Música i Dansa per a l'exercici de 1998, així com la plantilla que comprèn tots els llocs de treball, reservats a funcionariis, personal laboral i eventual, estaran de manifest al públic a la secretaria d'aquest Ajuntament per espai de quinze dies, termini durant el qual qualsevol habitant del terme o persona interessada, podrà presentar contra el mateix i davant el Ple les reclamacions i suggeriments que estimi convenients, tal com disposa l'article 112 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, i l'article 446-1 del text refós aprovat pel Reial Decret legislatiu 781/1986, de 18 d'abril.

En el supòsit que no sigui presentada cap reclamació, l'acord d'aprovació inicial serà elevat a definitiu, sense necessitat d'adoptar un nou acord.

Móra d'Ebre, 13 de febrer de 1998. — L'alcalde, *Santiago Campos i Piñol*.

## 1998/2125 - AJUNTAMENT DE LA PALMA D'EBRE

*Edicte*

S'ha format el padró de l'impost sobre vehicles de tracció mecànica corresponent a l'exercici de 1998, els propietariis dels quals tenen el seu domicili fiscal en aquest terme municipal. A tal efecte, s'exposa al públic per un termini de quinze dies a fi que durant aquest període puguin presentar-se les reclamacions sobre la exclusió o inclusió o quota assignada que es creguin pertinents. L'esmentat

padró s'elevarà a definitiu si passat el termini meritat no hi ha cap reclamació.

La Palma d'Ebre, 11 de febrer de 1998.— L'alcalde, *Gil Martí*.

1998/2185 - AJUNTAMENT DE LA POBLA DE MAFUMET

*Edicte*

Aprovat per l'Ajuntament en Ple, en sessió del dia 13 de febrer de 1998, l'expedient de modificació de crèdits núm. 1/1998, que afecta el pressupost vigent, fent ús de baixes de crèdit d'altre partida, s'exposa al públic a la secretaria de l'Ajuntament pel termini de quinze dies hàbils, durant els quals s'admetran reclamacions davant d'aquesta corporació, el Ple de la qual resoldrà en el termini d'un mes, transcorregut el qual sense resolució expressa, s'entendran denegades, de conformitat amb l'establert en l'article 150.1 de la Llei 39/1988, de 28 de desembre.

La Pobla de Mafumet, 16 de febrer de 1998.— L'alcalde, *Joan Maria Sardà i Padrell*.

1998/2186 - AJUNTAMENT DE LA POBLA DE MAFUMET

*Edicte*

Havent-se exposat al públic el pressupost per l'exercici de 1998 i la plantilla orgànica i relació de llocs de treball, segons s'anuncia en el Butlletí Oficial de la Província número 6, de data 9 de gener de 1998, i aprovat definitivament per l'Ajuntament en Ple, en la sessió del dia 13 de febrer de 1998, es fa públic a continuació el pressupost resumit a nivell de capítols i grups de funció i la plantilla orgànica i relació de llocs de treball.

I. Pressupost general, resumit per capítols:

<i>Resum d'ingressos</i>	<i>Pesetes</i>
Capítol 1. Impostos directes . . . . .	186.084.000
Capítol 2. Impostos indirectes . . . . .	25.000.000
Capítol 3. Taxes i altres ingressos . . . . .	14.678.500
Capítol 4. Transferències corrents . . . . .	35.350.000
Capítol 5. Ingressos patrimonials . . . . .	7.702.525
Capítol 6. Alienació inversions reals . . . . .	38.072.600
<b>Total pressupost d'ingressos per a 1998</b>	<b>306.887.625</b>

<i>Resum de despeses</i>	<i>Pesetes</i>
Capítol 1. Despeses de personal . . . . .	56.290.870
Capítol 2. Despeses en béns corrents i de servei	84.785.000
Capítol 3. Despeses financeres . . . . .	1.000
Capítol 4. Transferències corrents . . . . .	30.660.755
Capítol 6. Inversions reals . . . . .	133.650.000
Capítol 9. Passius financers . . . . .	1.500.000
<b>Total pressupost de despeses per a 1998</b>	<b>306.887.625</b>

<i>Classificació funcional</i>	<i>Pesetes</i>
Grup 0. Deute públic . . . . .	1.500.000
Grup 1. Serveis de caràcter general . . . . .	59.431.870
Grup 2. Protecció civil i seguretat ciutadana . . . . .	6.675.000
Grup 3. Seguretat, protecció i promoció social	14.485.000
Grup 4. Producció de béns públics de caràcter social	98.595.755
Grup 5. Producció de béns de caràcter econòmic	126.200.000
<b>Total pressupost de despeses per a 1998</b>	<b>306.887.625</b>

II. Plantilla de la pròpia corporació:

A) Funcionaris de carrera:

*Denominació:* secretari interventor  
*Nombre de places:* 1  
*Grup:* B  
*Escala:* habilitació estatal

*Subescala:* secretaria intervenció  
*Classe:* tercera  
*Categoria:* 3a.

*Denominació:* auxiliar administratiu  
*Nombre de places:* 1  
*Grup:* D  
*Escala:* administració general  
*Subescala:* auxiliar

*Denominació:* agutzil, comesa múltiple  
*Nombre de places:* 3  
*Grup:* E  
*Escala:* administració especial  
*Subescala:* serveis especials  
*Classe:* personal d'oficis

*Denominació:* jardiner, comesa múltiple  
*Nombre de places:* 1  
*Grup:* E  
*Escala:* administració especial  
*Subescala:* serveis especials  
*Classe:* personal d'oficis

*Denominació:* agutzil, servei vigilància  
*Nombre de places:* 4  
*Grup:* E  
*Escala:* administració especial  
*Subescala:* comeses especials  
*Classe:* vigilants

*Denominació:* conserge Centre Cívic i Esportiu, comesa múltiple  
*Nombre de places:* 1  
*Grup:* E  
*Escala:* administració especial  
*Subescala:* serveis especials  
*Classe:* personal d'oficis

B) Funcionaris eventuais o d'ocupació.  
 Cap.

C) Personal laboral d'activitat continuada.

*Denominació:* auxiliar administratiu  
*Nombre de llocs:* 3  
*Característiques:* auxiliar administratiu  
*Observacions:* una a extingir quan es cobreixi la plaça de funcionari.

*Denominació:* netejadora dependències municipals  
*Nombre de llocs:* 1  
*Característiques:* peó neteja  
*Observacions:* cap

*Denominació:* operaris serveis varis  
*Nombre de llocs:* 3  
*Característiques:* peó brigada  
*Observacions:* a extingir quan es cobreixin les places de funcionaris.

*Denominació:* vigilants nocturns  
*Nombre de llocs:* 2  
*Característiques:* vigilants  
*Observacions:* a extingir quan es cobreixin les places de funcionari.

D) Personal laboral d'activitat temporal o de durada determinada.

*Denominació lloc de treball:* operari serveis diversos  
*Nombre de llocs:* 1  
*Característiques:* peó brigada  
*Observacions:* a extingir quan es cobreixi la plaça de funcionari.

*Denominació:* netejadores dependències

*Nombre de llocs:* 4

*Característiques:* peó neteja

*Observacions:* dues amb jornada de 16 hores/setmanals i dues amb jornada de 20 hores/setmanals.

*Denominació:* auxiliar biblioteca municipal

*Nombre de llocs:* 1

*Característiques:* auxiliar administratiu

*Observacions:* jornada de 8 hores/setmanals

La Pobla de Mafumet, 16 de febrer de 1998.— L'alcalde, *Joan Maria Sardà i Padrell*.

#### 1998/2126 - AJUNTAMENT DE LA POBLA DE MAFUMET

##### *Edicte*

Havent-se format el padró pel cobrament del preu públic pel subministrament d'aigua, corresponent al 4t. trimestre de 1997, s'exposa al públic pel termini de 15 dies, a la secretaria de l'Ajuntament, a efectes de reclamacions.

Una vegada acabat el termini esmentat es presentarà al cobrament en període voluntari durant dos mesos.

Transcorregut el termini esmentat s'iniciarà el procediment executiu per via de constrenyiment i es cobraran les quotes amb el vint per cent de recàrrec, segons el Reglament de recaptació.

La Pobla de Mafumet, 9 de febrer de 1998.— L'alcalde, *Joan Maria Sardà i Padrell*.

#### 1998/2052 - AJUNTAMENT DE LA POBLA DE MONTORNÈS

##### *Anunci*

Aprovat en sessió plenària de 20/01/98 el plec de condicions per a la cessió en precari de l'ús del local de propietat municipal a la zona administrativa de la urb. Castell de Montornès a l'Associació de Veïns de la urb. Flor de Almendro, se sotmet l'expedient a informació pública per termini de quinze dies a efectes d'al·legacions.

La Pobla de Montornès, 27 de gener de 1998.— L'alcalde (*il·legible*).

#### 1998/2051 - AJUNTAMENT DE LA POBLA DE MONTORNÈS

##### *Anunci*

Aprovat inicialment l'expedient per a la modificació de la forma de gestió del servei municipal d'abastament d'aigua potable amb el contingut de l'art. 159 del ROAS en relació amb els articles 160 i 188.5 del mateix, se sotmet a informació pública per termini de 30 dies a efectes d'al·legacions i suggeriments.

La Pobla de Montornès, 27 de gener de 1998.— L'alcalde (*il·legible*).

#### 1998/2095 - AJUNTAMENT DE TORTOSA

##### *Anunci*

El Ple de l'Ajuntament de Tortosa aprovà inicialment, en sessió de data 2 de febrer de 1998, el projecte tècnic de l'obra "Espai lúdic

juvenil", la qual cosa s'exposa al públic pel període de trenta dies hàbils, comptadors des de l'endemà hàbil a la data de la darrera publicació d'aquest anunci al DOGC i al BOP, durant el qual els interessats podran formular les al·legacions o reclamacions que estimin adients, entenent-se definitivament aprovat sense cap més tràmit si no se'n formula cap.

Simultàniament, s'anuncia concurs públic obert per a contractar l'execució de l'obra abans esmentada. La licitació se suspendrà en el supòsit de formulació de reclamacions o al·legacions envers l'acord d'aprovació inicial del corresponent projecte tècnic.

##### 1. *Entitat adjudicadora.*

- a) Organisme: Ajuntament de Tortosa
- b) Dependència: Obres Públiques
- c) Número d'expedient: 2/97

##### 2. *Objecte del contracte.*

- a) Descripció: espai lúdic juvenil
- b) Lloc d'execució: Tortosa
- c) Termini d'execució: 90 dies

##### 3. *Tramitació, procediment i forma d'adjudicació.*

- a) Tramitació: ordinària
- b) Procediment: obert
- c) Forma: concurs públic

##### 4. *Pressupost tipus de licitació.*

Import total: 39.963.564 pessetes, IVA inclòs

##### 5. *Garanties.*

- a) Garantia provisional: 799.272 pessetes (2% del pressupost de l'obra)
- b) Garantia definitiva: 1.598.544 pessetes (4% del pressupost de l'obra)

##### 6. *Obtenció de documentació i informació.*

- a) Entitat: Ajuntament de Tortosa - Departament d'Obres Públiques
- b) Domicili: pl. d'Espanya, 1
- c) Localitat i C.P.: Tortosa - 43500
- d) Telèfon: 977 / 58 58 36
- e) Fax: 977 / 58 58 52
- f) Data límit: sis dies abans de la data límit per a presentació de proposicions

##### 7. *Requisits específics del contractista.*

Classificació: C, edificaciones. Categoria contracte: c

##### 8. *Presentació de proposicions.*

- a) Data límit de presentació: durant els 26 dies naturals, de nou a catorze hores, posteriors a la data de la darrera publicació d'aquest anunci al BOP i al DOGC. Si el darrer dia d'aquest període fos festiu, el període indicat finirà el dia hàbil següent.
- b) Documentació a presentar: la indicada al plec de clàusules particulars.
- c) Lloc de presentació: Registre General de l'Ajuntament de Tortosa, pl. d'Espanya, 1, 43500 - Tortosa.
- d) Termini durant el qual el licitador estarà obligat a mantenir la seva oferta: durant l'execució de l'obra.

##### 9. *Obertura de proposicions.*

- a) Entitat: Ajuntament de Tortosa
- b) Domicili: pl. d'Espanya, 1
- c) Localitat: Tortosa
- d) Data: l'endemà hàbil de la data límit per a la presentació de proposicions. Si fos dissabte, el dia hàbil següent.
- e) Hora: 12 hores

##### 10. *Despeses d'anuncis.*

A càrrec de l'adjudicatari.

Tortosa, 13 de febrer de 1998. — L'alcalde (*il·legible*).

## 1998/2091 - AJUNTAMENT DE TORTOSA

## Governació Personal i Règim Interior

## Notificació

Per donar compliment a l'establert per l'article 59 de la Llei 30/1992, de 26 de novembre, de règim jurídic de les administracions públiques i del procediment administratiu comú, es publica aquest edicte als efectes de notificar als interessats que a continuació es relacionen, les denúncies i sancions per infracció de les normes de trànsit i circulació urbana, ja que, havent-se intentat o per trobar-se en localització desconeguda, no s'ha pogut practicar.

Núm. exped.	Denunciat/ada	Localitat	Matrícula	Data	Precepte	Article	Ptes.
9800024	Ana Mata Salvador	Tortosa	T-7979-AD	07-01-98	Est. lloc reservat trans. públic	37.O.M.	8.000
9800033	Habliche Hamid	Tortosa	T-2749-0	03-01-98	Est. lloc prohibit	37.O.M.	8.000
9800048	Esteban Martínez Vida	Tortosa	102241	07-01-98	Embrutar via pública llençant papers i altres	11.O.M.	8.000
9800058	Francisco Martín Alameda	Tortosa	PL-1495-T	02-01-98	No respectar llum vermell semàfor	4.O.M.	5.000
9800071	Ramón A. Sabaté Aguilar	Tortosa	T-7310-AN	12-01-98	Estac. sobre vorera andanes i p.	37.O.M.	8.000
9800077	Rosa M. <sup>a</sup> Obalat Pastor	Tortosa	T-8038-AT	12-01-98	Estac. en pas vianants	37.O.M.	8.000
9800083	Julia Teruel Muela	Tortosa	T-7159-AN	12-01-98	Estac. lloc prohibit	37.O.M.	8.000
9800090	M. Teresa Lluís Martínez	Tortosa	T-2667-Y	12-01-98	Estac. lloc prohibit	37.O.M.	8.000
9800094	M. Carmen Puig Borrás	Tortosa	T-3610-AH	08-01-98	Estac. lloc prohibit	37.O.M.	8.000
9800113	Sergio Curto Cavallé	Tortosa	PL-3178-T	09-01-98	Conductor no utilitzar casc protector	12.O.M.	10.000
9800117	Noemí Genaro Roige	Tortosa	PL-1536-T	09-01-98	Circular dues persones en ciclomotor	12.O.M.	5.000
9800123	Manuel Rima de la Cruz	Tortosa	T-1849-AP	12-01-98	Estac. sobre vorera andanes i p.	37.O.M.	8.000
9800130	Alfonso Solé Navarrete	Roquetes		09-01-98	Conductor no utilitzar casc protector	12.O.M.	10.000
9800139	Mercedes Jordi Borrás	Tortosa	PL-1244-T	08-01-98	Conductor no utilitzar casc protector	12.O.M.	10.000
9800144	Salomé Pitarch Forcada	Tortosa	CS-5408-AJ	09-01-98	Estaci. reservats zona càrrega i descà.	37.O.M.	8.000
9800151	M. Cinta Tafalla Roig	Tortosa	T-2391-T	12-01-98	Estac. sobre vorera andanes i p.	37.O.M.	8.000
9800153	Josep Barreda Navarro	Tortosa	PL-3108-T	12-01-98	Conductor no utilitz. casc protector	12.O.M.	10.000
9800157	David Garcia Moreno	Tortosa	L-6317-M	14-01-98	Estac. lloc prohibit	37.O.M.	8.000
9800163	Montserrat Fernández de Haro	Tortosa	T-5265-AN	13-01-98	Estaci. reservats zona càrrega i descà.	37.O.M.	8.000
9800194	Agustí Malla Batiste	Tortosa	PL-1520-T	08-01-98	Conductor no utilitzar casc protector	12.O.M.	10.000
9800196	Joan Guasch Artigas	Roquetes	NB-65121	09-01-98	Circular dues persones en ciclom.	12.O.M.	5.000
9800197	Manuel Rivas Fernández	Tortosa	T-2631-AH	08-01-98	Estaci. reservats zona càrrega i descà.	37.O.M.	8.000
9800212	Carlos J. Verges Alonso	Tortosa	T-8156-AC	08-01-98	Estac. pas vianants	37.O.M.	8.000
9800216	Agustí Malla Batiste	Tortosa	PL-1520-T	08-01-98	Circular dues persones en ciclom.	12.O.M.	5.000
9800223	Ymlahi Abdelaziz	Tortosa	T-9265-X	09-01-98	Estaci. reservats zona càrrega i descà.	37.O.M.	8.000
9800227	Juan José Fabregat Llangostera	Tortosa	T-0960-T	09-01-98	Estaci. reservats zona càrrega i descà.	37.O.M.	8.000
9800235	Maria Rosa Sebastià Casado	Tortosa	T-8662-AB	10-01-98	Estac. lloc prohibit	37.O.M.	8.000
9800247	José J. Pacheco Cardeña	Tortosa	T-9508-T	09-01-98	Estac. pas vianants	37.O.M.	8.000
9800249	José Morillo Enríquez	Tortosa	T-7967-AS	09-01-98	Estac. pas vianants	37.O.M.	8.000
9800251	M. Teresa Morera Royo	Tortosa	T-5583-AS	13-01-98	Estaci. reservats zona càrrega i descà.	37.O.M.	8.000

## Notificació de denúncia

1. D'acord amb el que disposen els articles 3 i 10 del Reglament de procediment sancionador en matèria de trànsit, circulació de vehicles a motor i seguretat viària, aprovat per Reial Decret 320/1994, de 25 de febrer, s'ha iniciat procediment sancionador en matèria de trànsit. Així mateix, l'òrgan competent per resoldre'l és l'alcalde, de conformitat amb l'article 68 de la Llei sobre trànsit, circulació de vehicles a motor i seguretat viària.

2. Si no esteu d'acord amb la denúncia podeu presentar escrit d'al·legacions en els quinze dies següents d'aquesta notificació, per manifestar tot el que considereu convenient per a la vostra defensa i per proposar les proves que creieu oportunes.

Si no presenteu al·legacions, l'inici del procediment serà considerat proposta de resolució, segons el que disposa l'article 13.2 del Reglament de procediment per a l'exercici de la potestat sancionadora, aprovat per Reial Decret 1398/1993, de 4 d'agost.

3. El en cas que no fóssiu el conductor del vehicle en el moment de la comissió de la infracció, haureu de comunicar a aquesta Administració, en els quinze dies següents d'aquesta notificació, les dades pertinents a la identificació de la persona responsable de la infracció, amb l'avertiment que si incompliu aquesta obligació sense causa justificada, podeu incórrer en la responsabilitat prevista en l'article 72.3 del Reial Decret legislatiu 339/90, de 2 de març.

4. Se us concedeix una reducció d'un 20% sobre la quantia assenyalada, si efectueu el pagament durant els quinze dies següents a aquesta notificació.

## Notificació de resolució per infracció circulació-sanció

L'Alcaldia, a la vista de l'expedient instruit i en el cas que la persona denunciada no formuli escrit de descàrrec en el termini de 15 dies atorgat, ha resolt el següent:

1r. Imposar-li i notificar-li sanció assenyalada, per estimar-se que s'ha comès el fet denunciat.

2n. Fer-li saber que l'import de la sanció s'haurà de fer efectiu dintre dels 15 dies hàbils següents a la data en què aquesta hagi adquirit caràcter definitiu. Un cop transcorregut aquest termini es procedirà en via executiva, pel procediment de constrenyiment amb el/s recàrrec/s corresponent/s.

3r. Per tant, mitjançant aquest anunci, es procedeix a notificar les transcrits denúncies i resolucions, significant als interessats que la resolució de l'Alcaldia imposant la multa esdevindrà definitiva en via administrativa un cop transcorregut el termini de 15 dies atorgat en la notifi-

cació de la denúncia, sense que hagin formulat al·legacions i contra ella podeu interposar recurs contenciós administratiu davant la sala de la dita jurisdicció del Tribunal Superior de Justícia de Catalunya, en el termini de dos mesos comptats, a la vegada, des del dia següent a aquell en què adquireixi caràcter definitiu la resolució de l'Alcalde. Tot això de conformitat amb l'establert als articles 37.1 i 58 de la Llei reguladora de la jurisdicció contenciosa administra, i sense perjudici de poder exercitar qualsevol altre recurs que s'estimi pertinent d'acord amb el que disposa l'article 58.2 de la Llei 30/1992, de 26 de novembre, de règim jurídic de les administracions públiques i del procediment administratiu comú.

En qualsevol cas de no formular descàrrec, podran fer efectiva la multa:

1r. A la Dipositaria de l'Ajuntament de Tortosa (Plaça d'Espanya, 1), de dilluns a divendres, de 8 a 15 h

2n. Mitjançant gir postal dirigit a l'Ajuntament de Tortosa (plaça d'Espanya, 1), fent-hi constar el número del bul·letí i la matrícula del vehicle.

Tortosa, 12 de febrer de 1998.— El secretari (*il·legible*).

#### 1998/2096 - AJUNTAMENT D'ULLDECONA

##### Edicte

Procediment: llicència d'activitat.

Actes: informació pública.

Interessat/sol·licitant: Nouestil Artesania SL.

Activitat: construcció de nau industrial.

Emplaçament: polígon 75, parcel·la 55.

Expedient: n.º 292/97, codi 12-3.

Per decret de l'alcalde del dia 4-2-98, en paper segellat de la Generalitat núms. 945311-A i 945312-A, se sotmet al tràmit d'informació pública el procediment a dalt referenciat.

De conformitat amb l'article 86.2 de la "Ley 30/1992, de 26 de novembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común", els ciutadans poden tenir vista de l'expedient i formular al·legacions durant un termini de 20 dies hàbils, en què l'expedient es troba exposat als serveis tècnics municipals, a la Casa de la Vila.

Ulldecona, 4 de febrer de 1998. — L'alcalde, *Lluch Raga i Sauch*.

#### 1998/2097 - AJUNTAMENT D'ULLDECONA

##### Edicte

Procediment: llicència d'activitat.

Actes: informació pública.

Interessat/sol·licitant: Manel Serna Paños.

Activitat: ampliació explotació porcina.

Emplaçament: polígon 52, parcel·la 93.

Expedient: n.º 270/97, codi 12-3.

Per decret de l'alcalde del dia 2-2-98, en paper segellat de la Generalitat núms. 945309-A i 945310-A, se sotmet al tràmit d'informació pública el procediment a dalt referenciat.

De conformitat amb l'article 86.2 de la "Ley 30/1992, de 26 de novembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común", els ciutadans poden tenir vista de l'expedient i formular al·legacions durant un termini de 20 dies hàbils, en què l'expedient es troba exposat als serveis tècnics municipals, a la Casa de la Vila.

Ulldecona, 4 de febrer de 1998. — L'alcalde, *Lluch Raga i Sauch*.

#### 1998/2098 - AJUNTAMENT D'ULLDECONA

##### Edicte

Procediment: llicència d'activitat.

Actes: informació pública.

Interessat/sol·licitant: Bogasol SA.

Activitat: modificació de sistemes d'emmagatzematge de productes petrolífers.

Emplaçament: carretera comarcal T-332.

Expedient: n.º 272/97, codi 12-3.

Per decret de l'alcalde del dia 4-2-98, en paper segellat de la Generalitat núms. 945314-A i 945315-A, se sotmet al tràmit d'informació pública el procediment a dalt referenciat.

De conformitat amb l'article 86.2 de la "Ley 30/1992, de 26 de novembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común", els ciutadans poden tenir vista de l'expedient i formular al·legacions durant un termini de 20 dies hàbils, en què l'expedient es troba exposat als serveis tècnics municipals, a la Casa de la Vila.

Ulldecona, 6 de febrer de 1998. — L'alcalde, *Lluch Raga i Sauch*.

#### 1998/2042 - AJUNTAMENT DE VANDELLÒS I L'HOSPITALET DE L'INFANT

##### Edicte

Publicat edicte al BOP núm. 15 de data 20 de gener de 1998, relatiu a l'aprovació inicial de l'expedient de suplementació de crèdit 1/97 de l'emissora municipal amb càrrec al romanent de tresoreria i no havent-se presentat cap tipus de reclamació ni al·legació es publiquen íntegrament les partides per funció i resumidament, en compliment del que disposen els articles 158 i 150 de la Llei 39/88 de 28 de desembre:

funció 451 econòmic 131	Personal contractat . . . . .	400.000 ptes.
funció 451 econòmic 623	Inversions . . . . .	50.000 ptes.
funció 451 econòmic 141	Personal gratificat . . . . .	50.000 ptes.
funció 451 econòmic 220.00	Material d'oficina . . . . .	30.000 ptes.
funció 451 econòmic 226.01	Gestoria assegurances . . . . .	20.000 ptes.
funció 451 econòmic 210.	Material tècnic . . . . .	50.000 ptes.
	Total . . . . .	600.000 ptes.

Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant, 10 de febrer de 1998.— L'alcalde (*il·legible*).

#### 1998/2043 - AJUNTAMENT DE VANDELLÒS I L'HOSPITALET DE L'INFANT

##### Edicte

Publicat al BOP núm. 15 de data 20 de gener de 1998 edicte relatiu a l'aprovació inicial de l'expedient de suplementació de crèdit 1/97 del Patronat Municipal de Turisme amb càrrec al romanent de tresoreria i no havent-se presentat cap tipus de reclamació ni al·legació es publiquen íntegrament les partides per funció i resumidament, en compliment del que disposen els articles 158 i 150 de la Llei 39/88 de 28 de desembre:

funció 751 econòmic 226.02	Publicitat . . . . .	100.000 ptes.
funció 451 econòmic 489	Activitats . . . . .	511.905 ptes.
funció 751 econòmic 226.01	Desp. representació . . . . .	200.000 ptes.
funció 751 econòmic 221.00.	Electricitat . . . . .	861.905 ptes.
	Total . . . . .	861.905 ptes.

Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant, 10 de febrer de 1998.—  
L'alcalde (*il·legible*).

1998/2044 - AJUNTAMENT DE VANDELLÒS I  
L'HOSPITALET DE L'INFANT

*Edicte*

Publicat edicte al BOP núm. 15 de data 20 de gener de 1998, relatiu a l'aprovació inicial de l'expedient de suplementació de crèdit 1/97 del Patronat Municipal de l'Escola de Música amb càrrec al romament de tresoreria i no havent-se presentat cap tipus de reclamació ni al·legació es publiquen íntegrament les partides per funció i resumidament, en compliment del que disposen els articles 158 i 150 de la Llei 39/88 de 28 de desembre:

funció 451 econòmic 131	Personal contractat . . . . .	900.000 ptes.
funció 451 econòmic 227.06.	Gestoria i assegurances . . . . .	100.000 ptes.
funció 451 econòmic 489	Activitats . . . . .	200.000 ptes.
	Total . . . . .	1.230.000 ptes.

Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant, 10 de febrer de 1998.—  
L'alcalde (*il·legible*).

1998/2045 - AJUNTAMENT DE VANDELLÒS I  
L'HOSPITALET DE L'INFANT

*Edicte*

Publicat edicte al BOP núm. 15 de data 20 de gener de 1998, relatiu a l'aprovació inicial de l'expedient de suplementació de crèdit 1/97 del Patronat Municipal de la Llar d'Infants amb càrrec al romanent de tresoreria i no havent-se presentat cap tipus de reclamació ni al·legació es publiquen íntegrament les partides per funció i resumidament, en compliment del que disposen els articles 158 i 150 de la Llei 39/88 de 28 de desembre:

funció 451 econòmic 131	Personal contractat . . . . .	300.000 ptes.
funció 313 econòmic 160.00	Assegurances socials . . . . .	525.000 ptes.
funció 451 econòmic 227.06.	Gestoria i assegurances . . . . .	125.000 ptes.
funció 451 econòmic 489	Activitats . . . . .	50.000 ptes.
	Total . . . . .	1.000.000 ptes.

Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant, 10 de febrer de 1998.—  
L'alcalde (*il·legible*).

1998/2046 - AJUNTAMENT DE VANDELLÒS I  
L'HOSPITALET DE L'INFANT

*Edicte*

Publicat edicte al BOP núm. 15 de data 20 de gener de 1998, relatiu a l'aprovació inicial de l'expedient de suplementació de crèdit 2/97 del Patronat Municipal d'Esports mitjançant transferència i no havent-se presentat cap tipus de reclamació ni al·legació es publiquen íntegrament les partides per funció i resumidament, en compliment del que disposen els articles 158 i 150 de la Llei 39/88 de 28 de desembre:

De:		
451-131.	Personal laboral d'estiu . . . . .	1.800.000 ptes.
313-16000.	Quotes Seguretat Social . . . . .	500.000 ptes.
452-48900	A famílies i inst. sense lucre . . . . .	1.000.000 ptes.
	Total . . . . .	3.300.000 ptes.

A:		
452-130	Personal laboral . . . . .	800.000 ptes.
452-141	Altres personal . . . . .	350.000 ptes.
452-22200	Comunicacions i correus . . . . .	200.000 ptes.
452-625	Material esportiu i equipaments . . . . .	750.000 ptes.
452.231	Desplaçaments . . . . .	1.200.000 ptes.
	Total . . . . .	3.300.000 ptes.

Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant, 10 de febrer de 1998.—  
L'alcalde (*il·legible*).

1998/2193 - AJUNTAMENT DEL VENDRELL

*Edicte*

Sol·licitada per Alva Carnisseria, SCP, llicència municipal per a l'obertura d'una carnisseria, situada al carrer Rosselló núm. 14, es fa públic per a general coneixement per tal de poder presentar al·legacions en un termini de deu dies, podent consultar l'expedient al negociat de Llicències d'Activitats Classificades.

El Vendrell, 16 de febrer de 1998. — L'alcalde (*il·legible*).

1998/2194 - AJUNTAMENT DEL VENDRELL

*Edicte*

Sol·licitada per Llorenç Arnau Sánchez, llicència municipal per a la instal·lació d'un dipòsit de GLP, situat al carrer Dr. Gil Vernet núm. 11, es fa públic per a general coneixement per tal de poder presentar al·legacions en un termini de deu dies, podent consultar l'expedient al negociat de Llicències d'Activitats Classificades.

El Vendrell, 16 de febrer de 1998. — L'alcalde (*il·legible*).

## ADMINISTRACIÓ DE JUSTÍCIA

### JUTJATS DE PRIMERA INSTÀNCIA/INSTRUCCIÓ

1998/1662 - JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE AMPOSTA

*Edicto*

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez D.ª M.ª Luisa Borrego Vicente, juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de los de Amposta y su partido, en resolución dictada en el día de hoy, en autos de juicio de menor cuantía n.º 518/93 seguidos a instancia de KHD Deutz Servicio España SA representada por el procurador Sr. Audí Ángela, contra Enriqueta Gisbert Casanova e ignorados herederos de José Morales Pinteño, en los cuales desconociéndose el paradero de este último demandado, se ha acordado notificarle por este medio la sentencia dictada en los mismos, el fallo de la cual es del siguiente tenor literal:

"Fallo: que desestimando la demanda presentada por el procurador de los tribunales D. José Luis Audí Ángela, en nombre y representación de KHD Deutz Servicio España SA, contra Enriqueta Gisbert Casanova e ignorados herederos de José Morales Pinteño, debo absolver y absuelvo a los demandados del "petium" solicitado, con expresa imposición de costas a la parte actora. Contra esta sentencia podrán las partes interponer recurso de apelación en este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Tarragona, en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por ésta mi sentencia de la que se deducirá testimonio a los autos de su razón, para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde en paradero desconocido, ignorados herederos de José Morales Pinteño, se expide el presente que firmo en Amposta, a 26 de enero de 1998. — La juez (*ilegible*). — La secretaria (*ilegible*).

1998/1663 - JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE AMPOSTA

*Edicto*

D.ª María Luisa Borrego Vicente, juez de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Amposta (Tarragona),

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo n.º 358/95, a instancia de Banco Español de Crédito, representado por el procurador Sr. Audí Ángela, contra Juan Campins Cerdá, acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado.

La primera subasta, el día 6 de mayo de 1998, por el tipo de tasación.

La segunda subasta el día 3 de junio de 1998, con la rebaja del 25% del tipo de tasación.

La tercera subasta el día 1 de julio de 1998, sin sujeción a tipo. Todas ellas a las diez horas.

Condiciones:

1. Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse en la cuenta que este Juzgado tiene en el BBV n.º 41, el veinte por cien del tipo de licitación para la primera y segunda subastas, y para la tercera del tipo que sirvió para la segunda.

2. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositados en secretaría antes del remate y previa consignación correspondiente.

3. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en secretaría donde podrán ser examinados; entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio de remate.

4. Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas, que cubran el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

5. Sirviendo el presente para, en su caso, de notificación al deudor, por si estimara conveniente librar, antes del remate, sus bienes pagando principal y costas.

6. Hágase saber que sólo el ejecutante podrá ceder el remate a un tercero.

7. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, depositando en la mesa de este Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

8. En el supuesto de no poderse realizar las subastas el día señalado, se celebrarán al día siguiente hábil.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: casa sita en Sant Carles de la Ràpita, calle de la Cinta, número 10 y 12, compuesta de planta baja, dos plantas elevadas y terrado con lavadero. Cada una de las tres plantas ocupa una superficie útil de treinta y cinco metros cuadrados, y las tres forman una sola vivienda, que se compone: en planta baja, de vestíbulo, cocina y comedor-estar, y en las plantas primera y segunda, de dos dormitorios y cuarto de baño, en cada una de ellas. Linda: derecha entrando, Juan Vidal Sánchez; izquierda, Agustín Maciá Sabaté, y por detrás, Francisco Sánchez Rochet y Francisco Rafael Sans.

Finca registral 9024, inscrita al tomo 3374 del archivo, folio 50, libro 129 de Sant Carles de la Ràpita.

Tasada a efectos de subasta en cuatro millones cuatrocientas setenta y siete mil doscientas pesetas (4.477.200).

Y para su publicación en los periódicos oficiales y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en la ciudad de Amposta, a 26 de enero de 1998. — La juez (*ilegible*). — La secretaria (*ilegible*).

1998/2155 - JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE AMPOSTA

*Edicto*

Por el presente y en méritos de lo acordado en juicio de faltas número 145/97, se cita a D. Marcos Escribano Navarro a fin de que el día doce de marzo de mil novecientos noventa y ocho y hora de las 10.15, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en av. Catalunya, 23, al objeto de la celebración del presente juicio, haciéndosele las prevenciones y apercibimientos legales oportunos.

Amposta, 11 de febrero de 1998. — El juez de Instrucción (*ilegible*). — El secretario (*ilegible*).

1998/2156 - JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE AMPOSTA

*Edicto*

Por el presente y en méritos de lo acordado en juicio de faltas número 146/97, se cita a D. Juan M.ª Flores Cortés a fin de que el día doce de marzo de mil novecientos noventa y ocho y hora de las 10.30, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en av. Catalunya, 23, al objeto de la celebración del presente juicio, haciéndosele las prevenciones y apercibimientos legales oportunos.

Amposta, 11 de febrero de 1998. — El juez de Instrucción (*ilegible*). — El secretario (*ilegible*).

1998/2173 - JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE AMPOSTA

*Edicto*

Por el presente y en méritos de lo acordado en juicio de faltas número 145/97, se cita a D.ª Belén Navarro Torregrosa a fin de que el día doce de marzo de mil novecientos noventa y ocho y hora de las 10.15, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en av. Catalunya, 23, al objeto de la celebración del presente juicio, haciéndosele las prevenciones y apercibimientos legales oportunos.

Amposta, 11 de febrero de 1998. — El juez de Instrucción (*ilegible*). — El secretario (*ilegible*).

1998/849 - JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE AMPOSTA

*Edicto*

D.ª Joana Valldepérez Machí, juez de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Amposta (Tarragona),

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo n.º 277/95, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el procurador José Luis Audí Ángela, contra Distribuidors Automàtics Cofer SL y otros, acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado.

La primera subasta, el día 15 de mayo de 1998, por el tipo de tasación.

La segunda subasta el día 15 de junio de 1998, con la rebaja del 25% del tipo de tasación.

La tercera subasta el día 15 de julio de 1998, sin sujeción a tipo. Todas ellas a las 10.15 horas.

Condiciones:

1. Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse en la cuenta que este Juzgado tiene en el BBV n.º 4198, el veinte por cien del tipo de licitación para la primera y segunda subastas, y para la tercera del tipo que sirvió para la segunda.

2. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositados en secretaría antes del remate y previa consignación correspondiente.

3. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en secretaría donde podrán ser examinados; entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio de remate.

4. Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas, que cubran el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

5. Sirviendo el presente para, en su caso, de notificación al deudor, por si estimara conveniente librar, antes del remate, sus bienes pagando principal y costas.

6. Hágase saber que sólo el ejecutante podrá ceder el remate a un tercero.

7. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, depositando en la mesa de este Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

8. En el supuesto de no poderse realizar las subastas el día señalado, se celebrarán al día siguiente hábil.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. Finca número ocho. Apartamento vivienda ubicado en el ático puerta primera del edificio situado en Amposta, con frente a la calle Felipe II, sin número. Ocupa una superficie construida de setenta y tres metros setenta y un decímetros cuadrados, siendo la superficie útil de cincuenta metros, sesenta y siete decímetros cuadrados, mirando desde la calle Felipe II, linda, al frente mediante terraza privativa, con dicha calle, derecha mirando, María Cinta Forcadell Salvadó, mediante en parte con patinejo, izquierda con el apartamento de puerta segunda, con patio de luces y con ascensor escalera y su rellano, y fondo mediante terraza privativa, con calle Pedro III. Tiene su acceso por el núcleo de puerta, zaguán, escaleras y ascensor que arranca desde la calle Felipe II. Anejos: tiene como anejo privativo dos terrazas que limitan al frente y al fondo. Cuota: nueve enteros por ciento.

Inscrita al Registro de la Propiedad de Amposta n.º 1, al tomo 3451, folio 37, finca registral n.º 36.991.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de cuatro millones cuatrocientas noventa y seis mil novecientas sesenta y dos pesetas (4.496.962 ptas.).

Amposta, 14 de enero de 1998. — La juez (*ilegible*). — El secretario (*ilegible*).

1998/2157 - JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE AMPOSTA

*Edicto*

Por el presente y en méritos de lo acordado en juicio de faltas número 123/97, se cita al denunciado Vidier Boulinguez a fin de que el día diez de marzo de mil novecientos noventa y ocho, a las

9.20 horas de su mañana, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la av. Cataluña, 21-23, al objeto de asistir a la celebración del presente juicio, haciéndosele las prevenciones y apercibimientos legales oportunos.

Amposta, 11 de febrero de 1998. — El juez de Instrucción (*ilegible*). — El secretario (*ilegible*).

1998/1446 - JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE REUS

*Edicto*

D.ª Carmen Cano García, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de los de Reus,

Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuya parte bastante y fallo son del tenor literal siguiente:

“Sentencia

En la ciudad de Reus, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por la Ilma. Sra. D.ª María José Nadal Sorribes, magistrada juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de los de Reus, los presentes autos de juicio declarativo de cognición, seguidos en este Juzgado con el n.º 43 del año 1997, promovidos por la procuradora de los tribunales D.ª Rosa Monné Tost, en nombre y representación de la Comunidad de P. del Edificio Tàrraco n.º 1 de la c/ París, contra los ignorados herederos y herencia yacente de Daniel Saladié Saladié y Dolores Escoda Salvall, sin representación ni defensa, habiendo sido declarados en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, pronuncia la presente sentencia de acuerdo a los siguientes, y

Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda presentada por la procurador de los tribunales D.ª Rosa Monné Tost, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del Edificio Tàrraco de Hospitalet de l'Infant (Tarragona), debo condenar y condeno a los ignorados herederos de D. Daniel Saladié Saladié y D.ª Dolores Escoda Salvall a que abonen a la actora la suma de cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos treinta y siete pesetas (433.737 ptas.) de principal más intereses legales desde la interpelación judicial, debiendo dicho interés ser incrementado en dos puntos desde la fecha de esta resolución hasta la de su total efectividad, si bien a dicha cantidad por principal habrá de deducirse la cantidad de trescientas cincuenta y tres mil, doscientas cincuenta y seis pesetas (353.256 ptas.) abonadas con fecha veintidós de julio de mil novecientos noventa y siete, todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con las especialidades para la rebelde que prevé la ley, póngase en conocimiento asimismo del contenido de dicha resolución a D. Carlos Escoda Ferri a los efectos que procedan.

Librese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Tarragona (Sección Primera) que deberá interponerse ante este Juzgado por medio de escrito con firma de abogado, cumplimentando los requisitos exigidos en los artículos 733 y 734 párrafo último de la Ley de Enjuiciamiento Civil en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por ésta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Reus, 22 de enero de 1998. — El juez (*ilegible*). — El secretario (*ilegible*).

1998/1574 - JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE REUS

*Edicto*

D.ª Carmen Cano García, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de los de Reus, hago saber

Que en el juicio ejecutivo, n.º 304/97, promovido por Caixa d'Estalvis del Penedès contra Isabel M.ª del Carmen García Márquez, en reclamación de 2.490.130 ptas., he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Isabel M.ª del Carmen García Márquez cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Reus, 2 de febrero de 1998. — Firma (*ilegible*). — El secretario (*ilegible*).

1998/1801 - JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE REUS

*Edicto*

D.ª Carmen Cano García, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de los de Reus, hago saber

Que en el juicio de cognición, n.º 424/97, promovido por Centralgrup SA contra Cristina Márquez Rodríguez y María Cinta Tafalla Borull, en reclamación de 2.784.000 ptas., he acordado por providencia de esta fecha, emplazar a las referidas demandadas para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se personen en los referidos autos, con la prevención de que de no verificarlo serán declaradas en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a las referidas demandadas y su publicación en el BOP, expido y firmo el presente.

Reus, 2 de febrero de 1998. — Firma (*ilegible*). — El secretario (*ilegible*).

1998/1575 - JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE REUS

*Edicto*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de los de Reus y su partido, hago saber

Que en el declarativo menor cuantía n.º 25/98, instado por Comunidad de Propietarios Edificio Dr. Jaume Peyri, n.º 16, representado por el procurador Jaume Pujol Alcaine, contra Promstil SL, Lananza SL, José Ángel García Amantegui y Luis Tarragó Anguera, he acordado por resolución de esta fecha emplazar a Lananza SL, cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Reus, 29 de enero de 1998. — El secretario (*ilegible*).

1998/1805 - JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE REUS

*Edicto*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de los de Reus y su partido, hago saber

Que en el declarativo menor cuantía n.º 40/98, instado por Aurelia Ollé Padrol, representada por la procuradora Rosa Monné

Tost, contra herederos o herencia yacente de José Ferrán Casals, he acordado por resolución de esta fecha emplazar a herederos o herencia yacente de José Ferrán Casals, cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Reus, 29 de enero de 1998. — El secretario (*ilegible*).

1998/1448 - JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN N.º 4 DE REUS

*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de cognición número 382/97, seguidos a instancia de Leonor Díaz Victorio contra ignorados herederos y herencia yacente de D. César Rodríguez-Solano de Dueñas, y siendo que los demandados se encuentran en ignorado paradero, se expide la presente para que en el término de nueve días se persone en autos y de así hacerlo se le concederán tres días más para contestar en forma la demanda.

Reus, 19 de enero de 1998. — El secretario (*ilegible*).

1998/1351 - JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN N.º 6 DE REUS

*Edicto*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Reus, hago saber:

Que en el juicio ejecutivo n.º 654/94, promovido por Banco Español de Crédito SA contra José Ferrer Dalmau, en reclamación de 2.000.000 ptas., que he acordado por propuesta de providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Reus, 27 de marzo de 1995. — El secretario (*ilegible*).

1998/2017 - JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE TARRAGONA

*Edicto*

Doña Raquel Aunós Gómez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Tarragona y su partido.

Hace saber: que en este juzgado de mi cargo se tramitan autos de divorcio n.º 104/97, seguidos a instancia de D.ª Susana Castell Ribadeneira contra D. Julián Gutiérrez Candela, y en los que se ha acordado a instancia de la parte actora notificar, por medio del presente al demandado en ignorado paradero la sentencia dictada en dicho procedimiento y que es:

Sentencia. Tarragona a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y ocho. D. Pedro Luis Garrido Sancho, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de esta ciudad y su partido, habiendo visto los autos de juicio de divorcio n.º 104/97, seguidos a instancia de D.ª Susana Castell Ribadeneira representada por el procurador D. José Farré Lerin, con la asistencia jurídica del letrado D. Xavier Oriol, contra D. Julián Gutiérrez Candela, habiendo intervenido asimismo en dicho procedimiento el Ministerio Fiscal. Antecedentes de hechos . . . Fundamentos jurídicos . . . Fallo. Que estimando la demanda formulada por la representación procesal

D.ª Susana Castell Ribadeneira, respecto de su esposo D. Julián Gutiérrez Candela, se decreta judicialmente la disolución por divorcio del matrimonio contraído por ambos cónyuges, con los defectos legales inherentes a dicha resolución, todo ello sin pronunciamiento especial sobre las costas.

Una vez sea firme la sentencia deberá remitirse certificación de la misma al Registro Civil para su anotación correspondiente.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado en ignorado paradero D. Julián Gutiérrez Candela, expido el presente.

Tarragona, 9 de febrero de 1998. — La secretaria judicial (*ilegible*).

1998/1589 - JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN N.º 5 DE TARRAGONA

*Edicto*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Tarragona,

Hace saber: que en este Juzgado se tramitan autos n.º 503/91, de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representada por el procurador Sr. Fabregat, contra María Blanca Dure Prades y otro y se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados al demandado que más abajo se describen, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 18 de marzo de 1998, a las 11.30 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 13 de abril de 1998, a las 11.30 horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 6 de mayo de 1998, a las 11.30 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de la licitación. La consignación se verificará en la correspondiente cuenta del Banco Bilbao Vizcaya.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.º Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

7.º Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.º Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la

responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto sirve de notificación al demandado.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

Finca rústica n.º 4885, tomo 3.502, libro 82, folio 004. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Amposta n.º 2, valorada en 18.500.000 ptas.

Finca rústica n.º 3880, tomo 3.449, libro 68, folio 130. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Amposta n.º 2, valorada en 18.500.000 ptas.

1 entero y 51 centésimas por ciento de la finca rústica n.º 3768, tomo 3.389, libro 65, folio 200. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Amposta n.º 2, valorado en 37.750 ptas.

Tarragona, 23 de enero de 1998. — El secretario (*ilegible*).

1998/1977 - JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN N.º 7 DE TARRAGONA

*Cédula de notificación*

D. Juan Manuel Sánchez Moreno, secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Tarragona, en autos de juicio de alimentos provisionales seguidos a instancia de Bienvenida Bengo Bocamba, representada por la procuradora Sra. Amposta contra Ramón Oliveros Carreras, en la que en fecha 27-11-1997 se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguientes:

“En Tarragona, a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete. — El Ilmo. D. Javier Martínez Marfil, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Tarragona, habiendo visto los autos de juicio de alimentos provisionales n.º 121/97 seguidos a instancia de D.ª Bienvenida Bengo Bocamba, representada por el turno de oficio por la procuradora Sra. Amposta y asistida de la letrado Sra. Ferrando i Folch, contra Ramón Oliveros Carreras, declarado en rebeldía procesal. — Fallo. — Que estimando la demanda formulada por D.ª Bienvenida Bengo Bocamba, representada por la procuradora Sra. Amposta contra Ramón Oliveros Carreras, declarado en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a que el expresado demandado ingrese en la cuenta que al efecto designe la actora, dentro de los cinco días primeros de cada mes, la mitad de las cantidades netas que por cualquier concepto perciba mensualmente; todo ello con expresa condena en costas al repetido demandado. — Contra esta sentencia se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. — Así por ésta sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Tarragona, a 4 de febrero de 1998. — El secretario judicial (*ilegible*).

1998/1356 - JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE TORTOSA

*Edicto*

D.ª Cristina Arce Fustel, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de los de Tortosa,

Hago saber: que en el procedimiento de desahucio falta de pago de local de negocio, n.º 198/97, instado por José Llorca Mestre y Enrique Llorca Mestre, representado por el procurador D. Federico Domingo Llaó, contra Juan José Cambero Uruñuela, admitido a trámite, se ha dictado resolución de esta fecha, en la que se ha acordado emplazar al demandado Juan José Cambero Uruñuela, que

se halla en ignorado paradero, para que en el improrrogable plazo de nueve días se persone en los referidos autos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía procesal, se tendrá por contestada la demanda y seguirá el curso de los autos sin volverle a citar ni oírle. Las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en secretaría.

Tortosa, 27 de enero de 1998. — La secretario (*ilegible*).

1998/1353 - JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE TORTOSA

*Edicto*

D.ª Cristina Arce Fustel, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de los de Tortosa,

Hago saber: en cumplimiento de lo acordado en autos obrantes en este Juzgado sobre procedimiento sumario hipotecario art. 131 L. Hipotecaria n.º 33/97, instados por el procurador Federico Domingo Llaó en nombre y representación de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, con domicilio en av. Diagonal, 621-629, Barcelona, contra Nicole-Jacqueline Martins, con domicilio en Andreu Llambrich, 40, l'Ametlla de Mar y Jean Jacques Sayous, con domicilio en Andreu Llambrich, 40, Ametlla de Mar, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta la finca hipotecada que se relacionará.

a) Por primera vez, y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el día 22 de abril de 1998.

b) De no haber postor en la primera, por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el día 21 de mayo de 1998.

c) Y de no haber tampoco licitadores en la segunda, por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 19 de junio de 1998.

Todas dichas subastas por término de veinte días, y a las trece horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Bajo las siguientes condiciones:

Se hace constar que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores acreditar su personalidad; consignar con antelación suficiente el 20 por ciento del precio de tasación, en la cuenta que tiene abierta este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de esta ciudad, n.º 4224, presentándose ante el Juzgado el justificante oportuno; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; que los autos y certificación de cargas a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Rústica: heredad rústica secano, situada en término municipal de l'Ametlla de Mar, partida Barrera, conocida por "lo Perotet", de olivos y algarrobos, de superficie inscrita una hectárea y ochenta áreas, pero según título, dos hectáreas y setenta áreas. Lindante: al norte, Encarnación Callau; al sur y al este, con ligajo de Manrra, y al oeste, con Ricardo Pallarés Laboria. Catastrada al polígono 79, parcelas 22 y 23. En su interior se está contruyendo un camping denominado los Caleros integrado por las siguientes edificaciones: a) un local de planta baja destinado a almacén y supermercado de superficie construida trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, y en planta primera un bar de sesenta y ocho metros cuadrados con una terraza de superficie construida trescientos un metros cuadrados; b) un campo de mini-golf; c) una piscina descubierta; d) dos pistas de tenis; e) tres módulos de servicios (duchas, lavabos y váters), cada uno de superficie construida sesenta metros cuadrados, comprendidos en una zona de acampada, distribuida por calles interiores y dotado de instalación de electricidad y agua; f) un módulo de recepción de

superficie construida dieciséis metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tortosa n.º 2 al tomo 3.443, libro 109, folio 136, finca 9.701.

Finca tasada a efectos de subasta en cincuenta millones setecientas cincuenta mil pesetas (50.750.000 ptas.).

Tortosa, 23 de enero de 1998. — El secretario judicial (*ilegible*).

1998/1354 - JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE TORTOSA

*Edicto*

D.ª Cristina Arce Fustel, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de los de Tortosa,

Hago saber: en cumplimiento de lo acordado en autos obrantes en este Juzgado sobre procedimiento sumario hipotecario art. 131 L. Hipotecaria n.º 171/97, instados por el procurador Federico Domingo Llaó en nombre y representación de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona "la Caixa", con domicilio en av. Diagonal, 621-629, Barcelona, contra Maria Cinta Ventura Blanch, con domicilio en Arrabal de la Leche, n.º 57, Aldea, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta la finca hipotecada que se relacionará.

a) Por primera vez, y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el día 22 de abril de 1998.

b) De no haber postor en la primera, por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el día 21 de mayo de 1998.

c) Y de no haber tampoco licitadores en la segunda, por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 19 de junio de 1998.

Todas dichas subastas por término de veinte días, y a las doce horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Bajo las siguientes condiciones:

Se hace constar que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores acreditar su personalidad; consignar con antelación suficiente el 20 por ciento del precio de tasación, en la cuenta que tiene abierta este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de esta ciudad, n.º 4224, presentándose ante el Juzgado el justificante oportuno; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; que los autos y certificación de cargas a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. Casa sita en término de Tortosa, hoy de Aldea, número cincuenta y siete, de planta baja. Linda: por este o frente, camino; derecha saliendo, Rafael Vilagrassa, e izquierda y detrás, Salvador Escribá. Ocupa una superficie aproximada de cien metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tortosa n.º 1 al tomo 3.276, libro 669 de Tortosa, folio 76, finca 13.623.

Finca tasada a efectos de subasta en trece millones setecientas ochenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas (13.788.750 pesetas).

Tortosa, 23 de enero de 1998. — El secretario judicial (*ilegible*).

1998/1355 - JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE TORTOSA

*Edicto*

D.ª Cristina Arce Fustel, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de los de Tortosa,

Hago saber: en cumplimiento de lo acordado en autos obrantes en este Juzgado sobre procedimiento sumario hipotecario art. 131

L. Hipotecaria n.º 137/97, instados por el procurador Federico Domingo Llaó en nombre y representación de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, con domicilio en av. Diagonal, 621-629, Barcelona, contra Juan Manuel Folch Rabaza, con domicilio en c/ Pauils, n.º 6, 1.º 1.ª, Tortosa, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta la finca hipotecada que se relacionará.

a) Por primera vez, y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el día 23 de abril de 1998.

b) De no haber postor en la primera, por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el día 22 de mayo de 1998.

c) Y de no haber tampoco licitadores en la segunda, por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 22 de junio de 1998.

Todas dichas subastas por término de veinte días, y a las doce horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Bajo las siguientes condiciones:

Se hace constar que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores acreditar su personalidad; consignar con antelación suficiente el 20 por ciento del precio de tasación, en la cuenta que tiene abierta este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de esta ciudad, n.º 4224, presentándose ante el Juzgado el justificante oportuno; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; que los autos y certificación de cargas a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Urbana número siete: vivienda situada en la primera planta elevada, puerta 1.ª, escalera A del edificio sito en Tortosa, calle Pauils, sin nombre y Valencia; se halla distribuida interiormente y tiene una superficie útil de ochenta y nueve metros con veintiocho decímetros cuadrados y linda: tomando por frente la puerta de acceso a la misma, por la derecha entrando, con patio de luces y con vivienda de esta misma planta y escalera, puerta 4.ª; por la izquierda, en proyección vertical calle Valencia, intermediando en parte terraza privativa de esta vivienda; por el fondo con dicho patio de luces y con parador de Vicente Cardona, y por su frente, con vivienda de esta misma planta y escalera puerta 2.ª y con rellano y hueco de estas escaleras. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tortosa n.º 2 al tomo 3203, libro 252, folio 98, finca 12.587.

Finca tasada a efectos de subasta en cinco millones quinientas cuarenta y cinco mil doscientas pesetas (5.545.200 ptas.).

Tortosa, 23 de enero de 1998. — El secretario judicial (*ilegible*).

1998/1357 - JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE TORTOSA

*Edicto*

D. Francisco de Paula Puig Blanes, juez de Primera Instancia del Juzgado de igual clase n.º 3 de Tortosa y su partido,

Hace saber: que en los autos de que se hará mención más adelante, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En la ciudad de Tortosa, a once de diciembre de mil novecientos noventa y siete. — El Ilre. Sr. D. Francisco de Paula Puig Blanes, juez de Primera Instancia n.º 3 de Tortosa, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 161/96, promovidos por la Caja de Ahorros de Cataluña representada por el procurador D. Federico Domingo Llaó y defendido por el letrado D. David Doménech Forcadell, contra D.ª Isabel García Gil y D. José

Rodríguez Colomé declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y ... Fallo. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los deudores D.ª Isabel García Gil y D. José Rodríguez Colomé, hasta hacer trance y remate de sus bienes y, con su producto, entero y cumplido pago al actor la Caja de Ahorros de Cataluña de la cantidad de doscientas ochenta y seis mil seiscientos ochenta y cinco pesetas hasta el completo pago y condenando además al demandado a las costas, más intereses y gastos del juicio. — Notificándose esta sentencia en la forma prevenida por la Ley a los demandados en rebeldía. — Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco de Paula Puig Blanes. — Rubricado".

Y a su tenor expido el presente a fin de que sea publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, a los fines y efectos legales oportunos, haciendo saber que la misma no es firme y que cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir de su publicación, en Tortosa, a 31 de diciembre de 1997 — El juez (*ilegible*). — El secretario (*ilegible*).

1998/2190 - JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE VALLS

*Corrección de error*

En el edicto arriba referenciado publicado en el Butlletí Oficial de la Provincia de Tarragona n.º 37, del día 14 de febrero de 1998, pág. 22, donde dice:

"1998/2190 - JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE VALLS

*Cédula de notificación*

(...)

Valls, 4 de febrero de 1998. — El secretario judicial (*ilegible*)".

Debe decir:

"1997/2190 - JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE VALLS

*Cédula de notificación*

(...)

Valls, 4 de febrero de 1997. — El secretario judicial (*ilegible*)".

1998/1930 - JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE VALLS

*Edicto*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número 2 de Valls y su partido, D. Adolfo Fontsaré Gil, en providencia del día de la fecha, dictada en el procedimiento de liberación de gravámenes, promovido por el procurador D. Francisco Moreno Soler, en nombre y representación de D. José Torrens Guasch y D.ª Rosa Cervelló Farré, seguido con el n.º 221/97, para la cancelación de cargas respecto a la siguiente finca:

Casa compuesta de planta baja y dos pisos, con un patio o porción de terreno circuido de paredes, sita en Fontscaldes, agregado de Valls, calle de la Iglesia, n.º 10, antes partida "Parque de la parada más alta del tros de l'Era"; de superficie todo junto, 334 metros, 62 decímetros cuadrados. Linda: derecha, saliendo, finca de Octavia Figueras Solé, antes de la misma herencia; izquierda, Lorenzo Vives; espalda, Josefa Rodón, y frente, calle de su situación. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Valls a favor de los instantes de este procedimiento, al tomo 741 del archivo, libro 193 de Valls, folio 95 vuelto, finca n.º 6.544, duplicado, inscripción 7.ª, de fecha 14 de octubre de 1983.

Las cargas o gravámenes cuya cancelación se pretende son las siguientes:

Condición resolutoria impuesta a D. Francisco Rodón de Rubinat por su padre D. José Rodón Tondo, "para el caso de fallecer el referido D. Francisco Rodón de Rubinat sin hijos que lleguen a la edad de testar". Se ignora la fecha en que le fuera impuesta la referida condición resolutoria al heredero gravado D. Francisco Rodón de Rubinat, pero, sí se puede afirmar que es anterior a la fecha de 7 de octubre de 1910, que es la que corresponde a la inscripción registral 1a de dicha finca, en cuya inscripción ya consta como titular de la misma el referido Sr. Rodón y como sujeta dicha finca a la condición resolutoria antedicha.

Por el presente se cita al demandado D. Francisco Rodón de Rubinat, así como a sus herederos, causahabientes o subrogados, a fin de que en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación del presente edicto, se personen en legal forma en el aludido expediente para alegar lo que a su derecho pueda convenir.

Conforme a lo dispuesto en el art. 210, regla 7a. de la Ley Hipotecaria y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución se hace público a los efectos oportunos.

Valls, 10 de febrero de 1998. — El juez (*ilegible*). — El secretario.

1998/1986 · JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE EL VENDRELL

*Edicto*

D.ª Pilar Gómez Sancho, juez actal. de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de El Vendrell y su partido,

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se tramita separación matrimonial-solicitada por un solo cónyuge n.º 288/96, a instancia de Josefa del Río Padín contra Antonio Franco Benítez, en el cual se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"En la ciudad de El Vendrell, a treinta de mayo de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por mí, D. Benjamín Monreal Hijar, juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de esta ciudad y su partido, los presentes entre partes: de una, como demandante, D.ª Josefa del Río Padín, mayor de edad, vecina de Cunit (Tarragona), c/ Francesc Macià, n.º 1, 1.º, con DNI n.º 40.258.298, representada por la procuradora D.ª M.ª Luisa Gómez Díaz y defendida por la letrada D.ª Anna Prades Gasulla, y de otra, como demandado, D. Antonio Franco Benítez, mayor de edad, actualmente en ignorado paradero y cuyos demás datos no constan en autos.

Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora Sra. Gómez Díaz, en nombre y representación de D.ª Josefa del Río Padín frente a D. Antonio Franco Benítez, debo declarar y declaro haber lugar a la separación matrimonial de los expresados cónyuges, con todos los efectos legales inherentes a tal pronunciamiento, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera podido otorgar al otro.

Todo ello sin efectuar expreso pronunciamiento en materia de costas.

Notifíquese en legal forma la presente sentencia a las partes poniéndoles en su conocimiento que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación en los cinco días siguientes al de su notificación ante este Juzgado, para conocer del mismo la Ilma. Audiencia Provincial de Tarragona.

Así por ésta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde Antonio Franco Benítez, se expide el presente en El Vendrell,

a 3 de febrero de 1998. — El juez actal. (*ilegible*). — El secretario (*ilegible*).

1998/1985 · JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE EL VENDRELL

*Edicto*

D.ª Pilar Gómez Sancho, juez del Juzgado de Instrucción n.º 1 de El Vendrell,

Hace saber: que en este Juzgado, y bajo el número de referencia, se siguen autos de juicio de faltas 110/97, los cuales se encuentran pendientes de notificación de la sentencia en ellos recaída a D. Mohamed Hamich, cuyo domicilio en España es desconocido. En consecuencia se ha acordado librar el presente a los efectos indicados, siendo el encabezamiento y fallo, de la citada sentencia, los que siguen:

"En la ciudad de El Vendrell, a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por mí, D.ª Pilar Gómez Sancho, juez del Juzgado de Instrucción n.º 1 de los de El Vendrell y su partido, los presentes autos de juicio de faltas n.º 110/97 ha dictado la siguiente sentencia ...

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Mohamed Hamich de la falta que se le imputaba, origen de este procedimiento, con declaración de oficio de las costas del juicio.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, poniendo en su conocimiento que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en los cinco días siguientes al de su notificación ante este Juzgado, para conocer del mismo la Ilma. Audiencia Provincial de Tarragona.

Así por ésta mi sentencia de que se unirá certificación a las actuaciones originales, para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo".

El Vendrell, 3 de febrero de 1998. — El juez (*ilegible*).

1998/2016 · JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE EL VENDRELL

*Edicto*

En este Juzgado se tramita juicio de cognición n.º 126/97 a instancia de Repsol Butano SA, contra Francisco José Llerena Navarro, sobre reclamación de cantidad.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a Francisco José Llerena Navarro, actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de nueve días comparezca en autos, con los apercibimientos legales, expido el presente en El Vendrell, a 27 de enero de 1998. — El secretario (*ilegible*).

1998/1943 · JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE EL VENDRELL

*Edicto*

D.ª Ana Isabel Betrán Pardo, juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de El Vendrell,

Hago saber: que en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo n.º 50/97-civil, promovidos por Carpintería Industrial Binéfar SA, contra José Colorado Ramírez, he acordado en proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta el inmueble que a continuación se describirá, cuyo acto tendrá lugar en la sala audiencia de

este Juzgado, sito en c/ Nou, 86, de El Vendrell, el día 4 de mayo de 1998; de no haber postores se señala para la segunda subasta el día 29 de mayo de 1998 y si tampoco hubiera en ésta, en tercera subasta el día 26 de junio de 1998, y hora de las 10 de su mañana, cada una de ellas.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores.

1.º Que el tipo de remate será, para la primera subasta, el de valoración pactado, para la segunda el 75 por ciento de la anterior y la tercera saldrá sin sujeción a tipo.

2.º No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera que será libre.

3.º Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual por lo menos al 20 por ciento del precio que sirve de tipo para cada una de ellas o del de la segunda tratándose de la tercera.

4.º Hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en el establecimiento destinado al efecto, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

5.º Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

6.º Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente, estarán de manifiesto en secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

7.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

La finca objeto de subasta es:

Mitad indivisa porción de terreno edificable, sito en Calafell (Tarragona), que comprende los solares números dos y tres de la manzana G-8 de la urbanización Jardín Europa. Tiene una superficie de mil quinientos treinta y tres metros, noventa y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a 40.600,78 palmos, también cuadrados. Linda por el frente, oeste, en línea de 35,30, con la calle de Islandia; por la derecha entrando, sur, en línea de 43,83 metros con el solar número 1 de D. Ramón Bernádez; por la izquierda, norte, en línea de 44,28 metros, con propiedad de la compañía Finacosesa, y por el fondo, este, en línea de 34,38 metros parte con finca de D. Gregorio Alonso y D.ª Antonia Carol y parte con el solar número 17 de D.ª Mercedes Carol Albiñana, mediante torrente.

Registro. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de El Vendrell al tomo 275 del Ayuntamiento de Calafell, folio 44, finca 20.323, inscripción 3.ª.

Tasada a efectos de la presente en 10.000.000 ptas. (diez millones de pesetas).

Sirva este edicto de notificación en forma de los señalamientos de subasta indicados al deudor.

El Vendrell, 5 de febrero de 1998. — El juez (*ilegible*). — El secretario judicial (*ilegible*).

1998/1942 - JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE EL VENDRELL

*Cédula de citación de remate y notificación*

En este Juzgado se tramita juicio ejecutivo n.º 188/97, a instancia de Ford Credit Europe PLC SE, contra CEC-Cia. Europea de Canalizaciones SAL y Juan Ramón Moll Teixidó, en cuyo procedimiento se ha dictado auto de fecha 12 de septiembre de 1997, despachando ejecución contra bienes de dichos demandados por

importe de 1.249.987 ptas. de principal más 420.000 ptas. prudencialmente fijadas para intereses y costas. Y habida cuenta de que los demandados no han sido localizados en el último domicilio conocido de c/ Gall Liria, n.º 5, de Sant Jaume dels Domenys y que se desconoce su actual paradero, por medio de la presente se les cita de remate, a fin de que, en término de nueve días hábiles, puedan comparecer en autos, personándose en forma para anunciar su oposición, en cuyo caso se les entregará juego de copias y se les concederá el término correspondiente para formalizarla, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo, serán declarados en rebeldía y les parará el demás perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo se les notifica que se ha trabado embargo, por las cantidades mencionadas, sobre los siguientes bienes de su propiedad:

Vehículo marca Jeep, modelo Cherokee 2.5 TD,  
matrícula B-9919-SG.

Vehículo marca Ford, modelo Transit, matrícula B-1763-OT.

Urbana. Vivienda sita en Sant Jaume dels Domenys, urb. el Papagayo, c/ Gall Liria, 5. Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Vendrell-2, al tomo 1372, libro 32 Sant Jaume dels Domenys, folio 101, finca 2552.

El Vendrell, 6 de febrero de 1998. — El secretario (*ilegible*).

JUTJATS SOCIAL

1998/2010 - JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE TARRAGONA

*Cédula de citación*

D.ª Ángeles de las Heras López, secretaria del Juzgado de lo Social n.º 1 de los de Tarragona y su provincia,

Hago saber: que en este Juzgado se sigue expediente número 364/97, a instancias de Luis Bachiller Sánchez, contra Costa Roc SL, en reclamación de cantidad. Por el presente se cita a Costa Roc SL, quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Tarragona, c/ Ramón y Cajal, número 51-53, esc. B entlo., al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 17 de marzo de 1998, a las 10 horas de su mañana, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se la advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Deberá comparecer el día y hora señalado para prestar confesión en juicio, con apercibimiento de que de no hacerlo podrá ser tenida por confesa.

Tarragona, 9 de febrero de 1998. — Firma (*ilegible*).

1998/2013 - JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE TARRAGONA

*Cédula de citación*

D.ª Ángeles de las Heras López, secretaria del Juzgado de lo Social n.º 1 de los de Tarragona y su provincia,

Hago saber: que en este Juzgado se sigue expediente número 324/97, a instancias de Antonio Bueno Casado, contra Transportes Labarta SA y otras, en reclamación de cantidad. Por el presente se cita a Transportes Labarta SA, quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Tarragona, c/ Ramón y Cajal, número 51-53, 1.º dcha., al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 17 de marzo de 1998, a las 9 horas de su mañana, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se la advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Deberá comparecer el día y hora señalado para prestar confesión en juicio, con apercibimiento de que de no hacerlo podrá ser tenida por confesa.

Tarragona, 4 de febrero de 1998. — Firma (*ilegible*).

1998/2001 - JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE TARRAGONA

*Edicto*

Por el presente se cita a María Victoria Palomo Mahugo, en ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 1 de abril de 1998 a las 9.45 horas de su mañana ante este Juzgado a los actos de conciliación y subsiguiente juicio, que se siguen en este Juzgado de lo Social n.º 1 de los de Tarragona, número de orden 429/97, en reclamación por alta de oficio, a instancias de Montserrat Salsench Bultó, contra María Victoria Palomo Mahugo, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados.

Tarragona, 12 de febrero de 1998. — La secretario (*ilegible*).

1998/2002 - JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE TARRAGONA

*Edicto*

Por el presente se cita a Leoncio Bonilla Fernández y Aicorbe Rodríguez SL, en ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 1 de abril de 1998 a las 9.35 horas de su mañana ante este Juzgado a los actos de conciliación y subsiguiente juicio, que se siguen en este Juzgado de lo Social n.º 1 de los de Tarragona, número de orden 425/97, en reclamación por otros conceptos, a instancias de Asepeyo, contra Leoncio Bonilla Fernández y Aicorbe Rodríguez SL, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados.

Tarragona, 12 de febrero de 1998. — La secretario (*ilegible*).

1998/2003 - JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE TARRAGONA

*Edicto*

Por el presente se cita a Euroriviera Marketers SL, en ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 21 de abril de 1998 a las 9.40 horas de su mañana ante este Juzgado a los actos de conciliación y subsiguiente juicio, que se siguen en este Juzgado de lo Social n.º 1 de los de Tarragona, número de orden 439/97, en reclamación por cantidad, a instancias de Josepa Teixidó Ullidemolins, contra Euroriviera Marketers SL, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados.

Tarragona, 12 de febrero de 1998. — La secretario (*ilegible*).

1998/2004 - JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE TARRAGONA

*Edicto*

Por el presente se cita a Trébol División SL, en ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 28 de abril de 1998 a las 9 horas de su mañana ante este Juzgado a los actos de conciliación y subsiguiente juicio, que se siguen en este Juzgado de lo Social n.º 1 de los de Tarragona, número de orden 453/97, en reclamación por cantidad, a instancias de Alicia Cao Reigosa, contra Trébol División

SL, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados.

Tarragona, 12 de febrero de 1998. — La secretario (*ilegible*).

1998/2005 - JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE TARRAGONA

*Edicto*

Por el presente se cita a Sabeco SA, Servi Record SA, en ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 25 de marzo de 1998 a las 10.10 horas de su mañana ante este Juzgado a los actos de conciliación y subsiguiente juicio, que se siguen en este Juzgado de lo Social n.º 1 de los de Tarragona, número de orden 65/98, en reclamación por despido, a instancias de Amparo Calabuig Rodríguez, contra Sabeco SA y Servi Record SA, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados.

Tarragona, 12 de febrero de 1998. — La secretario (*ilegible*).

1998/2011 - JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE TARRAGONA

*Edicto*

Por el presente se cita a Sangar Empresa Constructora de Obras SL y Touname Lahamri, en ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 24 de marzo de 1998 a las 11.40 horas de su mañana ante este Juzgado a los actos de conciliación y subsiguiente juicio, que se siguen en este Juzgado de lo Social n.º 1 de los de Tarragona, número de orden 367/97, en reclamación por cantidad, a instancias de Mutual Cyclops n.º 126, contra Sangar Empresa Constructora de Obras SL y Touname Lahamri, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados.

Tarragona, 9 de febrero de 1998. — La secretario (*ilegible*).

1998/1994 - JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE TARRAGONA

*Edicto*

Por el presente se notifica a la empresa General de Prensa Intercomarcal SL, en ignorado paradero, que en los autos seguidos con el n.º 250/97 en demanda deducida por Juan Antonio Dorado González, se ha formalizado el recurso de suplicación.

La copia del recurso está a disposición de la parte, en la secretaría de este organismo para que pueda ser impugnada en el plazo de cinco días.

Tarragona, 30 de enero de 1998. — La secretario judicial (*ilegible*).

1998/1995 - JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE TARRAGONA

*Edicto*

Por el presente se notifica a la empresa General de Prensa Intercomarcal SL, en ignorado paradero, que en los autos seguidos con el n.º 255/97 en demanda deducida por Bárbara Gutiérrez González, se ha formalizado el recurso de suplicación.

La copia del recurso está a disposición de la parte, en la secretaría de este organismo para que pueda ser impugnada en el plazo de cinco días.

Tarragona, 30 de enero de 1998. — La secretario judicial (*ilegible*).

1998/1996 - JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE TARRAGONA

*Edicto*

Por el presente se notifica a la empresa General de Prensa Intercomarcal SL, en ignorado paradero, que en los autos seguidos con el n.º 260/97 en demanda deducida por Anna Pallarès Ribera, se ha formalizado el recurso de suplicación.

La copia del recurso está a disposición de la parte, en la secretaría de este organismo para que pueda ser impugnada en el plazo de cinco días.

Tarragona, 30 de enero de 1998. — La secretario judicial (*ilegible*).

1998/1997 - JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE TARRAGONA

*Edicto*

Por el presente se notifica a la empresa General de Prensa Intercomarcal SL, en ignorado paradero, que en los autos seguidos con el n.º 249/97 en demanda deducida por Rafael Barceló Figueira, se ha formalizado el recurso de suplicación.

La copia del recurso está a disposición de la parte, en la secretaría de este organismo para que pueda ser impugnada en el plazo de cinco días.

Tarragona, 30 de enero de 1998. — La secretario judicial (*ilegible*).

1998/1998 - JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE TARRAGONA

*Edicto*

Por el presente se notifica a la empresa General de Prensa Intercomarcal SL, en ignorado paradero, que en los autos seguidos con el n.º 259/97 en demanda deducida por Andrés Faro Lalanne, se ha formalizado el recurso de suplicación.

La copia del recurso está a disposición de la parte, en la secretaría de este organismo para que pueda ser impugnada en el plazo de cinco días.

Tarragona, 30 de enero de 1998. — La secretario judicial (*ilegible*).

1998/1999 - JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE TARRAGONA

*Edicto*

Por el presente se notifica a la empresa General de Prensa Intercomarcal SL, en ignorado paradero, que en los autos seguidos con el n.º 254/97 en demanda deducida por Josep Borràs Pentinat, se ha formalizado el recurso de suplicación.

La copia del recurso está a disposición de la parte, en la secretaría de este organismo para que pueda ser impugnada en el plazo de cinco días.

Tarragona, 31 de enero de 1998. — La secretario judicial (*ilegible*).

1998/2000 - JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE TARRAGONA

*Edicto*

Por el presente se notifica a la empresa General de Prensa Intercomarcal SL, en ignorado paradero, que en los autos seguidos

con el n.º 253/97 en demanda deducida por Laura Poblet Estivill, se ha formalizado el recurso de suplicación.

La copia del recurso está a disposición de la parte, en la secretaría de este organismo para que pueda ser impugnada en el plazo de cinco días.

Tarragona, 31 de enero de 1998. — La secretario judicial (*ilegible*).

1998/2006 - JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE TARRAGONA

*Edicto*

Por el presente se notifica a la empresa General de Prensa Intercomarcal SL, en ignorado paradero, que en los autos seguidos con el n.º de orden 252/97 en demanda deducida por José Ramón Díaz Olleta, se ha formalizado el recurso de suplicación.

La copia del recurso está a disposición de la parte, en la secretaría de este organismo para que pueda ser impugnada en el plazo de cinco días.

Tarragona, 30 de enero de 1998. — La secretario (*ilegible*).

1998/2012 - JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE TARRAGONA

*Edicto*

Por el presente se notifica a la empresa General de Prensa Intercomarcal SL, en ignorado paradero, que en los autos seguidos con el n.º de orden 251/97 en demanda deducida por Gustau Durán Ribé, se ha formalizado el recurso de suplicación.

La copia del recurso está a disposición de la parte, en la secretaría de este organismo para que pueda ser impugnada en el plazo de cinco días.

Tarragona, 30 de enero de 1998. — La secretario.

1998/1993 - JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE TARRAGONA

*Edicto*

D.ª Ángeles de las Heras López, secretaria del Juzgado de lo Social n.º 1 de los de Tarragona y su provincia, hace saber:

Que en este Juzgado se ha tramitado expediente con el número 877/96, instado por M.ª Carmen Hidalgo Prats, contra Carns Bemont SL y otro, en el cual se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda en reclamación de cantidad interpuesta por D.ª M.ª Carmen Hidalgo Prats, con DNI n.º 40.925.045, contra la empresa Carns Bemont SL y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Carns Bemont SL a satisfacer a la parte actora la cantidad de doscientas veintitrés mil doscientas setenta y tres pesetas (223.273 plas.) por los conceptos que se reclaman. A dicha cantidad hay que añadir el 10% de interés por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que frente a la misma no cabe recurso alguno.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a la demandada empresa Carns Bemont SL, expido el presente dado el ignorado paradero de la misma, haciéndole saber que la copia de la resolución está a su disposición en la secretaría de este Juzgado Social n.º 1.

Tarragona, 28 de enero de 1998. — Firma (*ilegible*).

1998/2007 - JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE TARRAGONA

*Edicto*

D. Eduardo Saavedra Maldonado, magistrado-juez del Juzgado de lo Social n.º 1 de los de Tarragona y su provincia, hace saber:

Que en este Juzgado se ha tramitado expediente con el número 130/97, instado por Elena Agúndez González, contra Delgasil Servicios SL y otros, en el cual se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda en reclamación de cantidad interpuesta por Elena Agúndez González con DNI número 9.810.248, contra Delgasil Servicios SL, Miguel Delgado Caballero y Cristina Martínez Celorio, debo condenar y condeno a la empresa demandada Delgasil Servicios SL, a satisfacer a la parte actora la cantidad de 365.922 ptas. por los conceptos que se reclaman.

Absuelvo al resto de demandados Miguel Delgado Caballero y Cristina Martínez Celorio de los pedimentos de la presente demanda.

A dicha cantidad hay que añadir el 10% de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña — Sala de lo Social— en el plazo máximo de cinco días y por conducto de este Juzgado, designando letrado que ha de interponerlo. El recurrente que no gozase del beneficio de justicia gratuita deberá presentar resguardo acreditativo del ingreso de la cantidad objeto de condena en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal Mercado, n.º de cuenta 951000-7, especificando el número de procedimiento 4209000060013097, sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso y, al mismo tiempo para su formalización el resguardo del ingreso de 25.000 pesetas en la misma entidad bancaria y en el número de procedimiento 4209000065013097, sin cuyo requisito se le tendrá por desistido del recurso anunciado.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a Delgasil Servicios SL, Miguel Delgado Caballero y Cristina Martínez Celorio, expido el presente dado el ignorado paradero de los mismos, haciéndoles saber que la copia de la resolución está a su disposición en la secretaría de este Juzgado Social n.º 1.

Tarragona, 5 de febrero de 1998. — Firma (*ilegible*).

1998/2008 - JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE TARRAGONA

*Edicto*

D. Eduardo Saavedra Maldonado, magistrado-juez del Juzgado de lo Social n.º 1 de los de Tarragona y su provincia, hace saber:

Que en este Juzgado se ha tramitado expediente con el número 100/97, instado por José M. Vizcaino Giménez y otros, contra Alejandro Guirado López, en el cual se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda en reclamación de cantidad interpuesta por José M.ª Vizcaino Giménez con DNI n.º 39.644.074, Joaquín Sampietro Martín con DNI n.º 39.696.957, Enrique Cuadrat Lozano con DNI n.º 39.615.885 y Francisco Molina Talavera con DNI n.º 26.421.388, contra Alejandro Guirado López, debo condenar y condeno al demandado Alejandro Guirado López, a satisfacer a la actora las cantidades siguientes por los conceptos antes dichos en el relato de esta sentencia, según la siguiente cuantificación y actores que se citan:

José M.ª Vizcaino Giménez	302.607 ptas.
Joaquín Sampietro Martín	134.683 ptas.
Enrique Cuadrat Lozano	97.950 ptas.
Francisco Molina Talavera	158.896 ptas.

A los anteriores cantidades hay que añadir el 10% de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña — Sala de lo Social— en el plazo máximo de cinco días y por conducto de este Juzgado, designando letrado que ha de interponerlo. El recurrente que no gozase del beneficio de justicia gratuita deberá presentar resguardo acreditativo del ingreso de la cantidad objeto de condena en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal Mercado, n.º de cuenta 951000-7, especificando el número de procedimiento 4209000060010097, sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso y, al mismo tiempo para su formalización el resguardo del ingreso de 25.000 pesetas en la misma entidad bancaria y en el número de cuenta 4209000065010097, sin cuyo requisito se le tendrá por desistido del recurso anunciado.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación al demandado Alejandro Guirado López, expido el presente dado el ignorado paradero de los mismos, haciéndoles saber que la copia de la resolución está a su disposición en la secretaría de este Juzgado Social n.º 1.

Tarragona, 28 de enero de 1998. — Firma (*ilegible*).

## BUTLLETÍ OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA - Dipòsit legal, T. 610 - 1977

Subscripcions: anual .....	11.630 ptes.	Preu exemplar: corrent .....	160 ptes.
semestral .....	8.140 ptes.	endarrerit .....	320 ptes.
trimestral .....	4.650 ptes.	més de 48 pàgines suplement de 5 ptes. per full	

Les subscripcions són per períodes naturals.

Es publica tots els dies excepte festius.

Administració: Diputació de Tarragona - Passeig Sant Antoni, 100 - Tel. 29 66 21 - Fax 29 66 46

Imprimeix: F. Sugrañes Editors, Societat Anònima, Sant Francesc, 10 - 43003 Tarragona

Franqueig concertat 43/4